



Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Fecha de Oficio:	02/06/2026	No. Oficio:	DAS-12-91711-0008-2026
Usuario:	MELOPEZ		

NOTIFICACIÓN DE ENVÍO

C.U.A.:	91711	Nombramiento:	DAS-12-0001-2026, DAS-12-0015-2025
Entidad:	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION		
Período de la Auditoría:	01 de Enero de 2024 al 30 de Septiembre de 2025		
Asunto de la Gestión:	En virtud de lo anterior y en cumplimiento al Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental, Numeral 5.3 Notificación del informe, contenido en el Acuerdo Número A-66-2021 del Señor Contralor General de Cuentas, por este medio le notificamos el informe de mérito, de la auditoría de cumplimiento a sistemas informáticos practicada en la Procuraduría General de la Nación PGN, por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2025, para su conocimiento y efectos consiguientes, trasladando lo siguiente: Informe, Carta de Oficialización y SR1.		
Archivos adjuntos:	0		

Destinatario(s)	
Funcionario o Empleado Notificado	Cargo
JULIO ROBERTO SAAVEDRA PINETTA	PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

3047
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RECIBIDO
02 JUN 2026
RECEPCIÓN DESPACHO SUPERIOR
HORA: 11:26 FIRMA:

48 Folios





Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Fecha de Oficio:	02/06/2026	No. Oficio:	DAS-12-91711-0008-2026
Usuario:	JMLOPEZ		

NOTIFICACIÓN DE ENVÍO

C.U.A.:	91711	Nombramiento:	DAS-12-0001-2026, DAS-12-0015-2025
Entidad:	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION		
Período de la Auditoría:	01 de Enero de 2024 al 30 de Septiembre de 2025		
Asunto de la Gestión:	En virtud de lo anterior y en cumplimiento al Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental, Numeral 5.3 Notificación del informe, contenido en el Acuerdo Número A-66-2021 del Señor Contralor General de Cuentas, por este medio le notificamos el informe de mérito, de la auditoría de cumplimiento a sistemas informáticos practicada en la Procuraduría General de la Nación PGN, por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2025, para su conocimiento y efectos consiguientes, trasladando lo siguiente: Informe, Carta de Oficialización y SR1.		
Archivos adjuntos:	0		

Destinatario(s)	
Funcionario o Empleado Notificado	Cargo
JULIO ROBERTO SAAVEDRA PINETTA	PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN







Prevención
buen gobierno
construyen **Confianza**

DAS-12-91711-0008-2026
02 de Junio de 2026

Licenciado
JULIO ROBERTO SAAVEDRA PINETTA
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Presente.

Licenciado JULIO ROBERTO SAAVEDRA PINETTA

De conformidad con nombramientos números DAS-12-0015-2025 y DAS-12-0001-2026 de fecha 05 de Agosto de 2025 y 14 de Enero de 2026 respectivamente se nos designó para constituirnos en la entidad: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION para practicar AUDITORIA A SISTEMAS INFORMATICOS por el período comprendido del 01 de Enero de 2024 al 30 de Septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento al Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental, Numeral 5.3 Notificación del informe, contenido en el Acuerdo Número A-66-2021 del Señor Contralor General de Cuentas, por este medio le notificamos el informe de mérito, de la auditoría de cumplimiento a sistemas informáticos practicada en la Procuraduría General de la Nación PGN, por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2025, para su conocimiento y efectos consiguientes, trasladando lo siguiente: Informe, Carta de Oficialización y SR1.

Atentamente,

Nombre firmante	Lic. JORGE MARIO LÓPEZ VILLAGRÁN
Cargo	COORDINADOR
Fecha firma	02/06/2026 08:09:34
Identificador único del documento usuario (hash)	4c62cc66097fad32c9760e80783fe0a594ebad181447d60260c774f26764c3d64eedcf807dd896983fc814004d98ae19c0c7c49b77999fecaa22aded8df357a3

Nombre firmante	Lic. MARÍA EUGENIA LÓPEZ JIMÉNEZ DE LÓPEZ
Cargo	SUPERVISOR
Fecha firma	02/06/2026 08:17:07

Identificador único del documento d909e643f48b42634249dab2b1dce9418fbdfaa76febd3b8cec25552a
usuario (hash) cdf1ace53b802b74cdd165b7844cc5c53d2c8116b95e8c2f0adb4c7
9f6a1e513e8b35

Guatemala, 28 de mayo de 2026

Licenciado
Julio Roberto Saavedra Pinetta
Procurador General De La Nación
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Su Despacho

Señor (a) Procurador General De La Nación:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-12-0015-2025 y DAS-12-0001-2026, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

DR. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDIEL
SUBCONTRALOR DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Signed by CN = JORGE GIOVANNI CASTELLANOS
GUDIEL / CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
C=GUATEMALA
OU=Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
O=CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NÓMINAS DE GOBIERNO
Clasificador Institucional	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-20-076 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Tipo de Auditoría	AUDITORIA A SISTEMAS INFORMATICOS
Nombramiento	DAS-12-0001-2026, DAS-12-0015-2025
Periodo Auditado	01/01/2024 - 30/09/2025
Auditor Gubernamental	Lic. JORGE MARIO LÓPEZ VILLAGRÁN , Licda. NANCY FABIOLA FLORES LEAL , Ing. HUGO MARCO ANTONIO VASQUEZ GONZALEZ y Licda. EVELYN YESENIA SALVADOR RODRÍGUEZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. MARÍA EUGENIA LÓPEZ JIMÉNEZ DE LÓPEZ

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el ciclo de vida y control de calidad de los sistemas informáticos

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, en la Unidad de Informática, Área de Desarrollo, al realizar las verificaciones sobre la gestión del desarrollo, aseguramiento de calidad y operación de los sistemas informáticos, se estableció lo siguiente:

1. No aplican una metodología para el desarrollo de software, gestión de proyectos y seguimiento de tareas que permita planificar, analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar aplicaciones con el propósito de aumentar la efectividad, calidad y la satisfacción del usuario final.
2. Las pruebas de control de calidad del software desarrollado, son realizadas únicamente por los desarrolladores de software, evidenciando que no disponen de



personal independiente, encargado de validar los nuevos requerimientos y mejoras a los sistemas, antes del despliegue al ambiente de producción.

3. El Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE (formulario de ingreso de personal) y el sistema Alba Keneth-Deni-AK, (formularios para Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), no cuentan con validaciones en los controles de entrada y procesamiento para el ingreso de datos.

4. El Sistema de Gestión de Expediente Electrónico e-SIGE, no dispone de un entorno de pruebas para realizar la verificación y validación de software antes de ponerlos en producción.

5. En el Sistema Alba Keneth-Deni-AK y Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes de Denuncias (SICSED), se realiza la extracción de información desde la base de datos, debido que no disponen de módulos ni funcionalidades para generar reportes personalizados a través de la aplicación.

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Informática, para que implemente controles que incluyan la adopción de una metodología de desarrollo de software, la habilitación de entornos de prueba independientes, la incorporación de mecanismos de validación de la información y generación de reportes desde las aplicaciones, con el fin de garantizar una mejor calidad de información en los sistemas de información utilizados por la Institución.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE INFORMATICA		X	

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la administración, respaldo y pruebas de restauración de las bases de datos

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, en la Unidad de Informática, Área de Bases de Datos, al realizar la evaluación de la administración, respaldo y restauración de las bases de datos que soportan los sistemas: Gestión de



Expedientes Electrónico e-SIGE y Control Seguimiento de Expedientes de Denuncias SICSED, se establecieron las siguientes deficiencias:

1. El Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE, opera sobre una base de datos Oracle 12c, versión que ya no recibe soporte ni actualizaciones de seguridad por parte del fabricante desde el 31 de marzo de 2021.
2. Se realizan únicamente respaldos completos (backup full), sin la ejecución de respaldos incrementales y diferenciales, limitando las opciones de recuperación ante incidentes.
3. No contemplan la ejecución de pruebas periódicas de restauración para el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE y el Sistema de Control Seguimiento de Expedientes de Denuncias SICSED, que permitan verificar la disponibilidad de la información respaldada.

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Informática, para que supervise las actividades del personal a su cargo en relación a la creación de respaldos de tipo incremental y diferencial de las bases de datos, incluyendo la ejecución periódica de pruebas de restauración las cuales deben ser documentadas con el fin de evidenciar la ejecución y efectividad de los respaldos; así como la planificación y renovación oportuna de los recursos tecnológicos que garanticen la confiabilidad, disponibilidad y continuidad operativa de los sistemas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE INFORMATICA		X	

Hallazgo No. 3

Falta de redundancia y pruebas de restauración de los servidores

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, en el Área de Infraestructura de la Unidad de Informática, al efectuar las verificaciones relacionadas con la administración y operación de los servidores físicos que soportan los sistemas informáticos, se identificaron las siguientes deficiencias:



1. No cuentan con redundancia y pruebas de restauración los servidores donde se encuentran alojados los sistemas informáticos.

2. Existe un servidor físico utilizado para el desarrollo y producción del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE, el cual se encuentra fuera del Centro de Datos principal.

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Informática, para que implemente esquemas de redundancia y un plan de pruebas de restauración para los servidores.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE INFORMATICA		X	

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a las políticas de uso del antivirus

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, en la Unidad de Informática, al realizar la verificación física de la adquisición de tres equipos de cómputo (escritorio) se estableció que dichos equipos no cuentan con software de antivirus instalado, evidenciando el incumplimiento de la aplicación de las Políticas para la Administración y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Informática, para que realice una adecuada planificación con el personal a su cargo y efectúen un inventario completo de todos los equipos de cómputo de la institución para que los mismos cuenten con antivirus instalado, actualizado y renovado, según lo establecido en la normativa aplicable.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido



JEFE DE INFORMATICA

x

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 20 de mayo de 2026

ÁREA TÉCNICA

Ing. HUGO MARCO ANTONIO VASQUEZ GONZALEZ
AUDITOR

Fecha firma 15/05/2026 10:22:58
Identificador único del documento
usuario (hash)
b10acd4ee886426ff2233bb9f4635825361be9e0
e721a1ca2a5ae460060905320daec9b37d027207
82ebca2bb386e658d7f2c5cf88673dc061f64c
9e54243

ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Licda. EVELYN YESENIA SALVADOR RODRÍGUEZ
AUDITOR

Fecha firma 15/05/2026 10:36:40
Identificador único del documento
usuario (hash)
e0302a77953027feda32e571c1b5e67f9216bbfe
793e36371a113fe72a2295b50b8ac94680db3cee
d02c8844acaf3d23e741785bb6e396660df76015
26c1a0e0

Lic. JORGE MARIO LÓPEZ VILLAGRÁN
COORDINADOR

Fecha firma 15/05/2026 10:37:55
Identificador único del documento
usuario (hash)
871ed4f306cc045d5c314a5edcdc0214
92c0ed1762eace36085ca4bdf1722904
685064545f928854da771eb6c017bd56
6731d58943500c028e135db4a214df2c

Licda. NANCY FABIOLA FLORES LEAL
AUDITOR

Fecha firma 15/05/2026 10:27:05
Identificador único del documento
usuario (hash)
f3ac42408633d8ae58af82bcf837432b
ebf6463653dea5e44c0ae5ef10b90d69
261d4dabbc6fdbc9022a9e4d349c7d17
eb59043425aa85da434108afea63f105

Licda. MARÍA EUGENIA LÓPEZ JIMÉNEZ DE LÓPEZ
SUPERVISOR

Fecha firma 15/05/2026 10:38:02
Identificador único del documento
usuario (hash)
388fc1ec7dc5a749ba2fda2ebe891af260a73a3620
cf0616d98a4e7b31975836c7cc00017cf0d2d24466c
d63edbcd93287aefde3ab0193294c4932ad780aa61



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A SISTEMAS INFORMÁTICOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**



GUATEMALA, MAYO DE 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A SISTEMAS INFORMÁTICOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**



GUATEMALA, MAYO DE 2026

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	5
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	5
Descripción de criterios	5
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	8
Comentarios	8
Conclusiones	27
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	29
Hallazgos relacionados al cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	29
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	63
9. EQUIPO DE AUDITORIA	64
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	66
Nombramiento	66



Guatemala, 20 de mayo de 2026

Licenciado
Julio Roberto Saavedra Pinetta
Procurador General De La Nacion
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Su Despacho

Señor (a) Procurador General De La Nacion:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-12-0015-2025 de fecha 05 de agosto de 2025 y DAS-12-0001-2026 de fecha 14 de enero de 2026, ha (n) practicado auditoría a Sistemas Informáticos, en (el) (la) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Nuestro examen se basó en la evaluación de aspectos generales sobre auditoría de tecnologías de la información: Gobernanza, Desarrollo y Adquisición, Operaciones, Contratación de Servicios Externos, Planes de Continuidad y Recuperación ante Desastres, Seguridad y Revisión de Controles en Aplicaciones y Programas considerados críticos, incluyendo el sistema de nóminas que se utiliza en la Procuraduría General de la Nación. Asimismo, el cumplimiento de regulaciones legales, políticas, procedimientos y todos los aspectos que se consideren necesarios, durante el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2025, como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

1. Deficiencias en el ciclo de vida y control de calidad de los sistemas informáticos
2. Deficiencias en la administración, respaldo y pruebas de restauración de las bases de datos
3. Falta de redundancia y pruebas de restauración de los servidores



Área de cumplimiento

1. Incumplimiento a las políticas de uso del antivirus

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Ing. Hugo Marco Antonio Vasquez Gonzalez, Licda. Evelyn Yesenia Salvador Rodríguez y Licda. Nancy Fabiola Flores Leal, Lic. Jorge Mario López Villagrán (Coordinador) y Licda. María Eugenia López Jiménez de López (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. HUGO MARCO ANTONIO VASQUEZ GONZALEZ
AUDITOR

Fecha firma 15/05/2026 10:22:58
Identificador único del documento
usuario (hash)
63cd3ec8fd2a7628a2c3a5e82138678d65bc689c
ffd597dee8e2b30978170735204f38526d7992fc
478f4354b757a07b2f883d2a2e8387a3ef416bda
48db3dae

ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Licda. EVELYN YESENIA SALVADOR RODRÍGUEZ
AUDITOR

Fecha firma 15/05/2026 10:36:40
Identificador único del documento
usuario (hash)
7cb1d604c602cb944fb4b712ccc42e9dd3b9e33d
c35e55821534a35ad95197a268732a9e23c52116
be3672c16abf491acafa9ac597e390161ef08bb8
127c4e7f

Lic. JORGE MARIO LÓPEZ VILLAGRÁN
COORDINADOR

Fecha firma 15/05/2026 10:37:55
Identificador único del documento
usuario (hash)
7b9706681c4274f9ecd63b58ace102ba
dcd622f325c86ef86abb6b23fcb3b7ba
a42dfd8c04c1d2afc6d63cc3ad94b5cb
51d45b2dda53b250afd833c62872020

Licda. NANCY FABIOLA FLORES LEAL
AUDITOR

Fecha firma 15/05/2026 10:27:05
Identificador único del documento
usuario (hash)
a58e0b519ab1d5c0a187c2b8890ce6a4
492d7fa4dd04be02bc3f90930952632e
dcecab7664dbbcf0831c3726bfc750ca
444e984a748223e168078e534ba5ce8d

Licda. MARÍA EUGENIA LÓPEZ JIMÉNEZ DE LÓPEZ
SUPERVISOR

Fecha firma 15/05/2026 10:38:02
Identificador único del documento
usuario (hash)
34af33bd87d6469b7ff490b84101c8d4cadde1f42bc
50fb1a861a9365e5994361aeedaac09bd3a76ccaaa
cb1c512b36e21875225e8a923cff8de962b93c3b95



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Procuraduría General de la Nación se rige por el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales, su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica. Asimismo, la Procuraduría General de la Nación fue creada en el año de 1948, por el Decreto Número 512 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público, mismo que fue parcialmente derogado por el Decreto Número 40-94 y reformado por el Decreto Número 55-2000, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

Función

El Acuerdo Número 026-2017, de la Procuradora General de la Nación, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación, Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 2. Funciones. Establece: "La Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y a lo dispuesto en el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala tiene como funciones:

- a) Ejercer la representación del Estado de Guatemala de conformidad con lo siguiente: Representa y defiende los intereses del Estado en todos los juicios en que fuere parte de acuerdo con las instrucciones del Ejecutivo; promueve la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos.
- b) Intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste en los negocios en que estuviere interesado el Estado, para formalizar los actos y suscribir los contratos que sean necesarios a tal fin y cumplir los deberes que en relación con esta materia, señalen otras leyes a la Procuraduría General de la Nación.
- c) Representar provisionalmente a los ausentes, menores e incapaces, mientras éstos no tengan personero legítimo conforme el Código Civil y demás leyes.
- d) Intervenir ante los Tribunales de Justicia en todos aquellos asuntos en que esté llamado a hacerlo por ministerio de la ley.
- e) Promover las gestiones necesarias para obtener la recta y pronta administración de justicia, dentro del ámbito de su competencia.



f) Brindar asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales.

g) Intervenir en todos los demás negocios que las leyes determinen."

Materia controlada

La auditoría de cumplimiento a sistemas informáticos comprende la evaluación de aspectos generales sobre tecnologías de la información en relación a la Gobernanza, Desarrollo y Adquisición, Operaciones, Contratación de Servicios Externos, Planes de Continuidad y Recuperación ante Desastres, Seguridad y Revisión de Controles en Aplicaciones y Programas considerados críticos, incluyendo el sistema de nóminas que se utiliza en la Procuraduría General de la Nación. Asimismo, revisar el cumplimiento de regulaciones legales, políticas, procedimientos y todos los aspectos que se consideren necesarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría de cumplimiento a sistemas informáticos se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas contenidas en el Acuerdo Legislativo Número 18-93 del Congreso de la República de Guatemala, de conformidad con lo establecido por el artículo 232.- Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala, de conformidad con lo establecido por los artículos: 2.- Ámbito de Competencia, 4.- Atribuciones, literal l) y 7.- Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022, ambos del Presidente de la República, de conformidad con lo establecido por los artículos: 27.- Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos y Nóminas de Gobierno, literal c), 57.- Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental, 58.- Acreditación y 59.- Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

El Acuerdo Número A-041-2025, del Contralor General de Cuentas, aprueba la implementación de la firma electrónica y firma electrónica avanzada en la estructura funcional administrativa del nivel ejecutivo de fiscalización y control gubernamental.



El Acuerdo Número A-058-2024, del Contralor General de Cuentas, artículo 1. Objeto. Se crea el Sistema de Reconocimiento Facial de la Contraloría General de Cuentas -SIREFA CGC-.

El Acuerdo Número A-009-2021 y sus reformas contenidas en el Acuerdo Número A-021-2025, del Contralor General de Cuentas, aprobar el Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-047-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la adopción del Manual de Auditoría de Tecnología de la Información -TI- emitido por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores -INTOSAI-, denominado "Manual de la IDI y del WGITA sobre Auditoría de TI para las Entidades Fiscalizadoras Superiores".

El Acuerdo Número A-13-2020, del Contralor General de Cuentas, aprueba la comunicación electrónica en los procesos de fiscalización y control gubernamental.

El Acuerdo Número A-107-2017, del Contralor General de Cuentas, aprueban los Manuales de Auditoría Gubernamental; y sus actualizaciones contenidas en los Acuerdos Números A-066-2021, A-044-2024 y A-042-2025, todos del Contralor General de Cuentas, se aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental, literal b) Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, aprobar las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", -ISSAI.GT-.

Nombramientos de auditoría a Sistemas Informáticos No. DAS-12-0015-2025 de fecha 05 de agosto de 2025 y DAS-12-0001-2026 de fecha 14 de enero de 2026.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Practicar auditoría de cumplimiento a sistemas informáticos, para evaluar aspectos generales sobre tecnologías de la información en relación a la gobernanza, desarrollo y adquisición, operaciones, contratación de servicios externos, planes de continuidad del negocio y recuperación ante desastres, seguridad y revisión de controles en aplicaciones y programas considerados críticos, incluyendo el



sistema de nómina que se utiliza en la Procuraduría General de la Nación, así como el cumplimiento de regulaciones legales, políticas, procedimientos y todos los aspectos que se consideren necesarios.

Específicos

Área de Cumplimiento

Evaluar la gestión tecnológica, en cuanto a la existencia y cumplimiento de la planificación, organización, manuales de perfiles de puesto, políticas y procedimientos.

Evaluar los perfiles del recurso humano asignado a la Unidad de Informática, según lo establece la normativa legal aplicable.

Verificar que las inversiones tecnológicas adquiridas respecto a bienes y servicios externos, cumplan con las regulaciones legales.

Evaluar las herramientas implementadas para el inventario y control de activos de software y hardware.

Verificar el procedimiento utilizado para la generación de la nómina, registro de personal permanente y por contrato, así como los roles y accesos asignados a los usuarios de la Procuraduría.

Evaluar los planes de continuidad y recuperación ante desastres, implementados por la Unidad de Informática.

Área Técnica

Verificar la documentación técnica del desarrollo y de las pruebas realizadas de aseguramiento de la calidad.

Evaluar la disponibilidad, integridad y la confidencialidad de los datos de los sistemas de información, infraestructura y servicios tecnológicos que administren en la Procuraduría.

Verificar las copias de seguridad, las pruebas de restauración y recuperación de la información de los sistemas informáticos de la Procuraduría.

Evaluar las herramientas tecnológicas implementadas para la seguridad de la información.



Evaluar los controles de entrada, procesamiento, salida y de seguridad de los sistemas de información.

Evaluar los métodos utilizados para el control de perfiles y privilegios de acceso a los sistemas informáticos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento a sistemas informáticos, comprendió la evaluación de aspectos generales sobre auditoría de Tecnologías de la Información (TI), relacionados con Organización, Gobernanza, Adquisición, Contrataciones de Servicios Externos, Planes de Continuidad y Recuperación ante Desastres, Sistema de Nóminas y el cumplimiento de regulaciones legales, políticas, procedimientos y/o procesos tecnológicos, que utiliza la Unidad de Informática, de la Procuraduría General de la Nación, durante el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2025.

Área del especialista

La auditoría de cumplimiento a sistemas informáticos, comprendió la evaluación de aspectos generales sobre auditoría de Tecnologías de la Información (TI), relacionados con Desarrollo, Operaciones, Seguridad y Revisión de Controles en Aplicaciones y Programas considerados críticos, Políticas y Procedimientos que soportan los procesos tecnológicos de los sistemas de información administrados por la Unidad de Informática de la Procuraduría General de la Nación, durante el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2025.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

De conformidad a la materia controlada para la evaluación de la auditoría, nos basamos en las leyes y normativas siguientes:

Leyes Generales

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas



contenidas en el Decreto Número 46-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, del Presidente de la República, se aprueba la Distribución analítica del Presupuesto, conforme el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, y sus ampliaciones aprobadas mediante Decretos Números 1-2023, 5-2023 y 10-2023, todos del Congreso de la República de Guatemala.

El Acuerdo Gubernativo Número 271-2024, del Presidente de la República, se aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco.

El Acuerdo Gubernativo Número 7-2025, del Presidente de la República, se aprueba las reformas al Acuerdo Gubernativo Número 271-2024.

El Acuerdo Gubernativo Número 20-2025, del Presidente de la República, se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, del Presidente de la República.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República,



Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Leyes Específicas

El Decreto Número 512, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público y sus reformas.

El Decreto Número 40-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público.

El Decreto Número 55-2000, del Congreso de la República de Guatemala, Modificaciones a la Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Número 512 del Congreso de la República, Modificado por el Decreto Presidencial Número 585 y derogado parcialmente por el Decreto Número 40-94 del Congreso de la República.

El Acuerdo 024-2017, de la Procuraduría General de la Nación, acuerda reconocer la Unidad de Informática en el organigrama funcional de la Procuraduría General de la Nación.

El Acuerdo Número 026-2017, de la Procuradora General de la Nación, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación.

El Acuerdo 057-2017, de la Procuradora General de la Nación, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría General de la Nación.

El Acuerdo 260-2018, del Procurador General de la Nación, Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos.

El Acuerdo 363-2024, del Procurador General de la Nación, Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Compras.

El Acuerdo 369-2024, del Procurador General de la Nación, Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa.

El Acuerdo No. 95-2025, del Procurador General de la Nación, Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Informática.



6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Procuraduría General de la Nación, cuenta con la Unidad de Informática, la cual es la encargada de normar, planificar, ejecutar y velar por el desarrollo tecnológico de la Institución, enfocándose en brindar servicios informáticos que permitan mejorar la eficiencia de las personas que realizan las funciones sustantivas y administrativas a nivel institucional.

La Unidad de Informática está integrada por un Jefe, una Secretaria, por los Auxiliares, Técnicos y Asistentes que realizan funciones de (Soporte, Análisis y Diseño de Sistemas, Programador de Sistemas, Web Master, Base de Datos, Infraestructura y Seguridad Informática, Redes y Telecomunicaciones y Seguridad Informática).

Para la verificación del cumplimiento de aspectos legales vigentes relacionados con las políticas y procedimientos utilizados por la Unidad de Informática, el equipo de auditoría evaluó el Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos, el Manual de Organización y Funciones, el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Informática y las Políticas para la Administración y Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), esto con la finalidad de verificar la aprobación, actualización y socialización de estos documentos al personal y colaboradores de la Procuraduría General de la Nación.

El Acuerdo 260-2018, emitido por el Procurador General de la Nación, aprueba la actualización del Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos, el cual es un instrumento básico y fundamental de la gestión de recursos humanos, constituye un factor determinante para el adecuado logro de los objetivos institucionales, definiendo con claridad las funciones y facultades individuales, asegurando la implementación adecuada de las áreas organizacionales y sus canales de comunicación, estableciendo parámetros cuando es requerido un cambio organizacional y es también a su vez, la plataforma para la elaboración de otros instrumentos de gestión del talento y apoyo a dichos procesos, tales como el reclutamiento y selección de personal, clasificación de salarios, la evaluación del desempeño y capacitación de personal, primordialmente.

La estructura de la descripción y perfil de puestos incluye apartados que permiten conocer aspectos importantes del trabajo individual, estableciendo el objetivo del puesto, el detalle de las actividades específicas, las responsabilidades y contactos, las condiciones ambientales y posibles riesgos, los conocimientos, habilidades y destrezas requeridas a los ocupantes de los cargos; asimismo, establece las líneas de autoridad dentro de la Jefatura de Informática,



proporcionando al empleado una comprensión oportuna, objetiva y específica de sus responsabilidades y tareas, con el fin de organizar y hacer más eficiente el trabajo de dicha Jefatura.

A través del Acuerdo 057-2017, de la Procuradora General de la Nación, se aprueba el Manual de Organización y Funciones. En el presente manual se detallan las funciones que realizan cada una de las áreas tanto sustantivas como de apoyo de acuerdo al Reglamento Orgánico Interno -ROI-. Asimismo, se describe el objetivo general que tiene cada una de las áreas. Además, establece que el objetivo general de la Unidad de Informática es normar, planificar y velar por el desarrollo tecnológico de la Institución, enfocándose en brindar servicios informáticos que permitan mejorar la eficiencia de las personas que realizan las funciones sustantivas y administrativas a nivel institucional. También, detalla las funciones principales de la Unidad de Informática.

A través del Acuerdo 422-2022 y Acuerdo No. 95-2025 ambos del Procurador General de la Nación se aprueban las actualizaciones al Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Informática. El presente Manual se elaboró con el fin de contar con un instrumento que contribuya a comprender las actividades y procesos de esta unidad; es decir, una guía de las actividades para el personal de la misma y para los usuarios a quienes se prestan servicios informáticos en las dependencias de la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional.

Cada procedimiento contiene un detalle ordenado de las actividades, normas y procedimientos que se deben cumplir para el mejor desempeño de las actividades y servicios informáticos en la Procuraduría General de la Nación a nivel nacional.

Con el acompañamiento de la Técnico en Informática, el equipo de auditoría realizó la verificación del cumplimiento de los procesos establecidos en el manual antes mencionado y el personal de la Unidad de Informática cumplen con dichos procesos para el desempeño de sus actividades; asimismo, se evaluó la efectividad de los controles internos aplicados para la implementación de nuevas funcionalidades, el mantenimiento de sistemas de información y el desarrollo de aplicaciones web, desarrolladas para la Procuraduría General de la Nación, estableciendo que los sistemas que cuentan con Manual Técnico y Manual de Usuario son los siguientes: Sistema de Correspondencia, Sistema de Almacén, Sistema de Inventarios, Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes de Denuncias SICSED, Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE, Sistema Alba - Keneth - Deni-AK y Seguimiento a Expedientes de Procuraduría Sede Central (Sistema de Ticket).

Con el acompañamiento del Jefe de Informática, el equipo de auditoría realizó la verificación del cumplimiento del procedimiento para dictamen de baja del equipo



de cómputo, estableciendo que la Unidad de Informática en coordinación con la Unidad de Inventarios, requieren a través de un oficio que se efectúen los dictámenes técnicos de los equipos en mal estado. El Técnico de Soporte llena el formulario PGN-UDI-ST-05 Verificación para dar de baja equipo de cómputo, trasladándolo al Auxiliar de Soporte, quien revisa que los datos consignados en el formulario estén correctos, lo firma y traslada al Jefe de Informática quien revisa y firma el formulario, trasladándose nuevamente al Auxiliar de Soporte para asignar a un Técnico de Soporte, quien entregará el equipo de cómputo que se dará de baja junto con el formulario PGN-UDI-ST-05 al personal responsable de la Unidad de Inventarios, los cuales deben ser devueltos tal como ingresaron; además se verificó que no se permite la reutilización de componentes del equipo dado de baja.

A través del Acuerdo 110-2023 del Procurador General de la Nación, se aprueba la Política para la Administración y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), la cual tiene como objetivo establecer lineamientos para la administración y el uso de la plataforma tecnológica, sistemas y equipos de la Procuraduría General de la Nación para coadyuvar a su utilización, proteger la seguridad de los sistemas, la disponibilidad y la sostenibilidad.

Derivado de esto, la presente Política detalla lineamientos en relación con los equipos de cómputo y los sistemas informáticos que están a cargo de las dependencias institucionales y las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación; por consiguiente, se instauran directrices en apoyo al desempeño de las atribuciones, funciones y realización de actividades del personal, siendo las siguientes:

Solicitud de servicios informáticos

- Atención a solicitudes de soporte técnico informático.
- Acceso físico de la Unidad de Informática.
- Proyectos de inversiones en tecnologías de la información y comunicación.
- Solicitudes para desarrollo y mantenimiento de sistemas de información.
- Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web.
- Uso del internet.
- Uso de los servidores institucionales.



- Telefonía y aparatos telefónicos de escritorio para Sede Central y Sede de Zona 8, control y responsabilidad sobre los aparatos telefónicos y su uso.

- Políticas de uso de la nube.

Asimismo, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) desempeñan un papel fundamental en la Institución y establecen que la Unidad de Informática es la que administra los servicios de tecnologías de la información y comunicación de la Institución, crea e implementa nuevas tecnologías, sistemas de información y realiza soporte técnico informático según las solicitudes o necesidades planteadas por el personal de la Institución. Por lo que brinda los siguientes servicios informáticos:

- Soporte técnico presencial y vía remota.
- Configuración de software.
- Cableado estructurado de voz y/o datos.
- Copia de seguridad a equipo de cómputo.
- Copia de seguridad de base de datos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo, diagnóstico o reparación de equipo de cómputo.
- Servicio de correo electrónico.
- Creación e implementación de sistema de información institucional.
- Atención a incidencias de sistemas de información institucionales en producción.
- Mantenimiento de sistemas en producción institucionales.
- Atención a solicitudes de información de base de datos.
- Instalación de nuevas extensiones telefónicas (sede central).
- Servicio y permisos de navegación de red e internet.
- Configuración de servidores físicos o virtuales.
- Acceso remoto por Red Privada Virtual.



-
- Mantenimiento de equipos del centro de datos.
 - Manejo de incidencias de servicios informáticos.
 - Manejo de amenazas informáticas.
 - Creación y configuración de recursos compartidos.
 - Solicitud de usuarios para plataforma externa (de competencia de la Unidad de Informática).
 - Implementación de nuevas tecnologías.

Con el acompañamiento de la Directora de Planificación, el equipo de auditoría procedió a verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos para la actualización y modernización de los manuales de la Unidad de Informática, estableciendo que la entidad cuenta con la Guía para la Elaboración de Manuales de Normas y Procedimientos, aprobada por el Acuerdo 177-2024 del Procurador General de la Nación, de fecha 22 de febrero de 2024, para que pueda ser utilizada y aplicada por las Direcciones, Departamentos y Unidades que conforman la Procuraduría General de la Nación al realizar la elaboración o actualización de los manuales de normas y procedimientos correspondientes, en su área de trabajo adecuándose a la realidad actual de la Institución, se determinó que la Unidad de Informática, realizó las gestiones para la actualización y aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Informática y de la Política para la Administración y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

El equipo de auditoría estableció que existen sistemas informáticos que se están modernizando, siendo los siguientes: Alba - Keneth - Deni-AK, Gestión de Expedientes del Departamento de Abogacía del Estado (Área Civil), Unidad de Centro de Costos y el sistema para la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad; además, dichas aplicaciones se encuentran en el proceso 12.16 Procedimiento de Programación, según el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Informática.

Con base en la revisión documental de los sistemas informáticos evaluados, el equipo de auditoría estableció que únicamente el sistema Control Seguimiento de Expedientes de Denuncias SICSED cuenta con la documentación técnica completa siendo la siguiente: El Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software DERCAS, el Manual Técnico y el Manual de Usuario.



Con el acompañamiento del Jefe de Informática, el equipo de auditoría verificó que se designan técnicos que revisan y limpian los equipos periódicamente, conforme un calendario anual de mantenimiento preventivo; la política también establece lineamientos sobre el uso obligatorio de antivirus actualizado en todos los equipos conectados a la red, así como la prohibición de desinstalarlo. La normativa contempla que cualquier cambio de herramienta, debe ser planificado y contratarse con un mínimo de 3 meses de anticipación antes de su vencimiento; sin embargo, se estableció que existe equipo que no cuenta con antivirus instalado.

Con relación al área de inversión en Tecnología de la Información (TI), se analizaron los expedientes de gastos, generados a través del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB Gobierno Central y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, por lo que el equipo de auditoría, verificó que los eventos de compras en las modalidades, relacionadas con la inversión en Tecnología de la Información (TI), cumplieran con los aspectos técnicos y legales como términos de referencia, dictámenes técnicos y cláusulas contractuales; asimismo, que la documentación de respaldo, estuviera publicada en el portal de GUATECOMPRAS, por lo cual se seleccionó una muestra de expedientes de gastos revisando los siguientes:

Se verificó que las adquisiciones en Tecnología de la Información (TI), con cargo a los renglones presupuestarios 113 Telefonía, 158 Derechos de bienes intangibles y 328 Equipo de cómputo, estuvieran planificadas en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas -PAAP- y que cada expediente de gasto se encontrara respaldado con la documentación de soporte que comprueba el requerimiento del bien o servicio solicitado, adquirido y esté debidamente aprobado a entera satisfacción por el personal de la Unidad de Informática y que las inversiones en Tecnología de la Información (TI), cumplieran con las características técnicas de acuerdo a dictámenes técnicos, bases o términos de referencia.

Los equipos de cómputo, se encuentran registrados dentro del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), con las correspondientes Constancias de Bienes en Inventario; asimismo, los bienes son asignados a los usuarios por medio de tarjetas de responsabilidad que incluyen el código SICOIN y están físicamente identificados con código de inventario interno.

Asimismo, la Unidad de Informática, utiliza el software OCS INVENTORY para llevar el control de inventario que se realiza a cada máquina, el cual proporciona información como: características generales, versión del sistema operativo instalado, nombre de TAG, dispositivo y nombre del usuario, entre otros.



También se verificó que la Unidad de Informática, proporciona soporte técnico informático según las solicitudes que ingresan. Las incidencias, reparaciones y mantenimientos de equipo de cómputo, se registran en el Sistema Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE a través de tickets, los cuales son atendidos conforme a las prioridades y necesidades. Cada actividad de soporte técnico es documentada en el formulario PGN-UDI-INGRASEG-04, cumpliendo con lo establecido en la Política 7.2. Atención a solicitudes de soporte técnico. Este proceso asegura trazabilidad, eficiencia y resolución oportuna de problemas en el equipo de cómputo y sistemas relacionados.

Con relación al renglón presupuestario 158 Derechos de bienes intangibles y con el acompañamiento del Jefe de Informática y del Técnico en Infraestructura, el equipo de auditoría, verificó el control y administración de las licencias adquiridas para el uso de la Procuraduría. Esto incluyó la activación de las licencias, que estén instaladas y operativas en los servidores correspondientes, como se detalla a continuación:

No.	Nombre del Software	Cantidad
1	vSphere 8 Enterprise Plus	1
2	VMware vSphere 7 Enterprise Plus	1
3	VMware vSphere 6 Hypervisor	5
4	Windows Server 2016	1
5	Windows Server 2022 estándar	2
6	Licenciamiento de Email Advance	1300
7	Licenciamiento Firewall Fortigate	1
8	Licencia de antivirus para estaciones de trabajo y servidores de la PGN	1150
9	Microsoft SQL Server 2014 (SP3) (KB4022619) – 12.0.6024.0 (Intel X86 64) (Hypervisor)	1
10	MYSQL 5.5.8	Open Source
11	PostgreSQL 16.3 (Debian 16.3-1. pgdg120+1)	Open Source

Con el acompañamiento del Jefe de la Unidad de Informática, el equipo de auditoría verificó el cumplimiento del procedimiento de copia de seguridad de los equipos de cómputo, conforme a lo estipulado en el numeral 7.6.8 Política de Administración y Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, estableciendo que la Unidad de Informática emplea la herramienta ROBOCOPY (Copia de Archivos Robusta), para ejecutar copias de seguridad, configurando directorios de origen y/o parámetros que aseguran tolerancia a fallos, manteniendo atributos, estructura de directorios y metadatos, garantizando la integridad del proceso.



Se verificó que los respaldos son almacenados en:

- Discos duros externos cifrados, utilizados principalmente para copias individuales o temporales.
- Servidor institucional de almacenamiento, destinado a respaldos centralizados, con controles de acceso restringido y protección antivirus.

Por lo que se estableció que durante el proceso se aplican mecanismos de verificación de integridad que permiten validar la coincidencia (correspondencia) entre los archivos de origen y destino; además, de revisiones aleatorias posteriores para confirmar la legibilidad y recuperación de la información.

En cuanto a la documentación de incidentes, se comprobó que cualquier anomalía o solicitud relacionada al proceso de respaldo, se registra mediante comunicaciones formales (correo electrónico u oficio), manteniendo la trazabilidad de la fecha, las acciones realizadas y el resultado final.

Con el acompañamiento del Técnico de Infraestructura de la Unidad de Informática, el equipo de auditoría verificó el cumplimiento de los procedimientos de creación, gestión, seguridad y cierre de cuentas de correo electrónico institucional, de acuerdo a la Política para la Administración y Uso de las TIC y el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Informática.

En lo que respecta a la seguridad, se verificó la integración del servicio de correo institucional con las siguientes soluciones:

- Sophos Mail Security, para un filtrado avanzado de spam y análisis de amenazas en mensajes entrantes y salientes.
- Sophos Intercept X, realiza análisis en tiempo real de archivos adjuntos y de comportamientos maliciosos.
- Firewall FortiGate 601F, configurado con políticas de filtrado geográfico y bloqueo proactivo de direcciones IP catalogadas como maliciosas.

Se verificó la existencia de los siguientes controles sobre las cuentas de correo institucional:

- Monitoreo periódico de la capacidad de los buzones.
- Cierre de cuentas inactivas.
- Bloqueo e inhabilitación de cuentas de personal desvinculado, con registro y actualización en el Directorio Activo (Active Directory).



Estableciendo que los procedimientos aplicados por la Unidad de Informática, demuestran un nivel operativo adecuado para la administración básica del servicio de correo institucional, evidenciando buenas prácticas en cuanto a la seguridad, control de acceso y gestión de cuentas de usuarios. Asimismo, se determinó que dentro de las configuraciones del correo electrónico utilizan el Protocolo Simple de Transferencia de Correo (SMTP).

En las configuraciones que utilizan el Protocolo de Acceso a Mensajes de Internet (IMAP), los mensajes permanecen almacenados en el servidor institucional, lo que facilita su administración y respaldo de forma centralizada.

Con el acompañamiento del Profesional en Redes y Telecomunicaciones y del Jefe de Informática, el equipo de auditoría verificó el cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Informática, específicamente en el numeral 12.28 "Matriz del Procedimiento de Solicitud de Permisos de Navegación de Red e Internet para Usuarios de la Sede Central", en concordancia con la Política para la Administración y Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), numeral 7.7, estableciendo que el acceso tanto a la red local como a internet se gestiona mediante el formulario institucional PGN-UDI-INFRASEG-03, el cual formaliza la solicitud y asegura la trazabilidad del requerimiento. Una vez autorizada la solicitud, se procede a:

- Crear la cuenta de dominio.
- Asigna el perfil de navegación correspondiente al nivel de acceso autorizado.

La activación de las credenciales, se realiza a través de la cuenta de dominio institucional, siendo el área de Soporte Técnico la responsable de su configuración en el equipo terminal del usuario. La autenticación se efectúa mediante el dominio institucional, lo cual garantiza un control de acceso centralizado.

Con respecto a los controles de navegación, se verificó que:

- Para los usuarios locales: se aplican perfiles de seguridad que están configurados en el firewall institucional.
- Para los usuarios remotos: se implementan reglas específicas de navegación y control a través de políticas establecidas en el firewall y antivirus.

El sistema incluye un filtrado de contenido basado en las configuraciones de seguridad establecidos por el fabricante del firewall; además, se monitorea el



consumo de ancho de banda.

En lo que respecta al registro de actividades y su monitoreo, se verificó que el firewall institucional junto con las soluciones de seguridad (Sophos Antivirus, Sophos Mail Security) generan reportes detallados sobre: Intentos de conexión no autorizados, accesos bloqueados y tráfico que es considerado sospechoso o anómalo. Asimismo, el análisis de riesgos incluye la creación de listas de control de acceso (ACL) para puertos WAN y políticas de restricción desde la red local hacia áreas específicas.

Por lo que se estableció, que cuando un usuario intenta acceder a sitios restringidos o maliciosos, el sistema genera automáticamente un mensaje de denegación de acuerdo a las políticas definidas por el administrador. En relación a la responsabilidad del usuario, se verificó que el acceso a internet debe cumplir estrictamente con lo dispuesto en la Política para la Administración y Uso de las TIC, siendo el usuario el responsable de utilizar adecuadamente las credenciales asignadas y del cumplimiento de las prohibiciones definidas en dicha política.

Por último, se evidenció que el seguimiento a las notificaciones de bajas remitidas por el área de Recursos Humanos permite gestionar de forma oportuna el cierre de accesos a la red, al correo institucional y a las aplicaciones, contribuyendo así al control efectivo de cuentas activas y a la mitigación de riesgos vinculados a accesos no autorizados.

Con el acompañamiento del Jefe de la Unidad de Informática, el equipo de auditoría verificó, la funcionalidad y aplicación del Plan de Contingencias de Servicios Críticos, enfocado en evaluar la funcionalidad operativa ante interrupciones, que se detalla a continuación:

Se llevó a cabo una evaluación integral del ecosistema informático, abarcando escenarios como fallos de hardware (pérdida de energía) y la capacidad de servicios críticos, como el correo electrónico. Esta prueba incluyó la migración de Zimbra a Nube privada, verificando que hubiera redundancia y recuperación sin pérdida de datos. También, se verificó la activación de componentes redundantes, como modems en delegaciones para conexiones WAN y un UPS de 10 KVA con generador eléctrico, asegurando la continuidad durante cortes de electricidad.

La Unidad de Informática, adquirió la herramienta GitHub Enterprise permitiendo realizar los testing de versionamiento de sistemas como: Inventario, Almacén y Ventanilla Virtual.

Asimismo, se evidenció el monitoreo y la verificación continua, a través de bitácoras diarias, correos de verificación de servicios, incluyendo chequeos de



bases de datos, envíos de denuncias y la disponibilidad de correo, funcionando esto como prueba de funcionalidad en tiempo real.

El equipo de auditoría, procedió a verificar el cumplimiento del Acuerdo Ministerial Número 370-2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, el cual autoriza la creación del Usuario Administrador Local en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, estableciendo que los responsables de la administración de usuarios y asignación de roles en los módulos del sistema -GUATENÓMINAS-, corresponde al Jefe de Recursos Humanos / Recursos Humanos como Administrador / Aprobador y Jefe de Administración de Nóminas / Unidad de Nóminas, como Suplente / Aprobador, determinando que existe segregación de funciones en la asignación de usuarios, al personal que solicita acceso a los módulos del sistema y así efectuar los registros, revisión, aprobación y liquidación de la nómina en la Procuraduría.

Con el acompañamiento del Jefe de Administración de Nóminas del Departamento de Recursos Humanos, el equipo de auditoría determinó que no utilizan un sistema alternativo para el registro y pago de la nómina. Asimismo, se estableció que para el almacenamiento y gestión de la información del personal permanente y contratistas utilizan el Sistema de Gestión Administrativa GESADMIN.

El equipo de auditoría verificó los procedimientos para la eliminación de los registros de reintegros, estableciendo que se encuentran alineados de acuerdo con el marco normativo y son operados correctamente dentro del sistema -GUATENÓMINAS-.

Con el acompañamiento del Profesional de Recursos Humanos, el equipo de auditoría verificó la ejecución de la nómina del personal con cargo a los renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, a través del Sistema de -GUATENÓMINAS-, módulo de nómina, generando los reportes que incluyen (orden de compra, resumen programático, listado de la nómina general y detalle de depósitos). Estos reportes se presentan a la Unidad de Contabilidad de la Dirección Financiera, quienes verifican los movimientos administrativos (altas, bajas, suspensión y altas de IGSS), donde se aprueba el archivo de nómina general y se aprueba el Comprobante Único de Registro, luego se traslada al Departamento de Contabilidad, para que realicen los registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; finalmente se remite al área de Tesorería, donde el Director Financiero revisa y aprueba la gestión para el pago; determinando que aplican los procesos establecidos en el Manual de Procedimientos de Ejecución de Nómina, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.



De acuerdo a la documentación presentada en relación a litigios, demandas y otras reclamaciones de tipo legal pendientes, el Jefe de Informática de la Procuraduría General de la Nación, relacionadas con adquisiciones o contratos, recurso humano de Tecnologías de Información, sustracción indebida de información de las bases de datos, pendientes de ejecución, que se relacionen con los sistemas informáticos existentes en la Procuraduría, manipulaciones intencionales de programación, manipulación de datos de entrada, manipulación de accesos, derechos de autor de software, reproducciones no autorizadas de programas que afectaron la data, entre otros, la Jefa en funciones de Abogacía del Estado, Área Civil de la Procuraduría General de la Nación, a través de Oficio-PGN-AC-1700-2025 RJOR/gjag de fecha 27 de agosto de 2025, informó lo siguiente:

"que después de una búsqueda exhaustiva dentro de las distintas mesas de trabajo de esta Abogacía Civil, se logró establecer que no obra información en relación a lo solicitado."

Además, la Jefa de la Abogacía del Estado, Área Penal, de la Procuraduría General de la Nación, a través de Oficio PGN-DAEAP-1782-225 LPSG/jsem, de fecha 27 de agosto de 2025, informo lo siguiente:

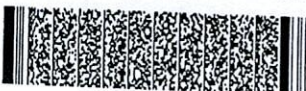
"Al respecto de los numerales señalados únicamente nos pronunciamos por el numeral 4 del oficio antes mencionado, con la siguiente información:

No. De causa: 01081-2019-00587 - Caso Libramiento de Chimaltenango
Tipo de audiencia: Recusación
Fecha de audiencia: 12 de agosto de 2025
Obligado: Procuraduría General de la Nación
Obligación: multa por la cantidad de Q 1,000.00."

Asimismo, en Oficio-PGN-DAEAL-4565-2025 CXMM/amjya, de fecha 27 de agosto de 2025, la Jefa de la Abogacía del Estado, Área Laboral, informa lo siguiente:

"...cuadro con el detalle de los procesos judiciales que se ventilan en contra de esta Procuraduría, así como aquellos que la misma, a través de la Abogacía del Estado, Área Laboral, ha promovido contra particulares, comprendidos en el período del 01 de enero al 31 de julio de 2025", siendo los siguientes:

- 12 casos por reinstalación, Salarios y prestaciones dejadas de percibir desde la fecha de despido hasta la de reinstalación.
- 12 casos de tipo Incidente área laboral, Terminación de Contrato, Monto de la demanda: No aplica.



- 29 casos de tipo Ordinario área Laboral, Monto de la demanda: Indeterminado, toda vez que los juzgadores serán quienes determinen al quedar firme la sentencia.”

Por otra parte, la Jefa del Departamento de Medio Ambiente, de la Procuraduría General de la Nación, que en atención al requerimiento, informa lo siguiente: “El Departamento no cuenta con este tipo de procesos judiciales y tipo de información solicitada.”

En la Abogacía de Asuntos Constitucionales, a través de Oficio AC-318-2025 de fecha 26 de agosto de 2025, informa lo siguiente: “no se tramita ningún proceso cuya pretensión sea obtener algún monto dinerario, pues en esta Abogacía, tanto en calidad de terceros interesados como en calidad de postulantes, se ventilan procesos constitucionales de Amparo; Exhibición Personal; Inconstitucionalidad en Caso Concreto; e Inconstitucionalidad General.”

Finalmente la Jefa de la Unidad de Asuntos Internacionales, a través del oficio REF.UAI/JS-1499-2025/ejra de fecha 27 de agosto de 2025, informó que: “debido a la naturaleza de los casos que conoce la Unidad, relacionados éstos con demandas planteadas por inversionistas extranjeros o peticiones presentadas por organizaciones/personas individuales ante los sistemas internacionales de protección de derechos humanos (interamericano o universal) en contra del Estado de Guatemala, esta dependencia no trabaja casos a nivel nacional y, por tanto, no tiene asignado ningún proceso que encuadre dentro de su requerimiento.”

El equipo de auditoría realizó el seguimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría a Sistemas Informáticos, correspondiente al período del 01 enero al 31 de diciembre de 2017, identificado con el CUA 56576, evaluando el cumplimiento de las cinco (5), recomendaciones como se detalla a continuación:

- Falta de Depuración en Equipo de Cómputo Dado de Baja:

Establecer políticas y procedimientos internos que garanticen el borrado de información en discos duros antes de ingresar equipos a bodegas para su baja, se verificó lo indicado en el Cuadro de Seguimiento de las Recomendaciones de Auditoría, emitido por la Auditoría Interna; así como en el Oficio UDAI No. 248-2019 de fecha 17 de septiembre 2019, informó que la recomendación fue atendida el 11 de septiembre de 2019, a través de la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Informática en 2019. Esto incluyó la



creación de una matriz de procedimientos y un listado de verificación para devoluciones, enfatizando la responsabilidad del usuario en la extracción de datos y el dictamen técnico previo.

- Vulnerabilidad en la Seguridad

En cuanto a las configuraciones de impresoras HP, carpetas compartidas y puertos abiertos en la red, con el fin de elevar el nivel de seguridad, de acuerdo a lo indicado en el Cuadro de Seguimiento de las Recomendaciones de Auditoría, emitido por la Auditoría Interna, así como en el Oficio UDAI No. 248-2019 de fecha 17 de septiembre 2019, informó que la recomendación fue atendida el 17 de septiembre de 2019, a través de la implementación de un File Server con accesos restringidos por usuario y contraseña (mínimo 10 caracteres complejos), la asignación de contraseñas numéricas a impresoras y el análisis con herramientas como Advanced IP Scanner.

- Deficiencias en los Sistemas de Almacén e Inventarios

Actualizar y mejorar los sistemas ProcuAlmacen y SAAF, programándolos como proyectos informáticos en 2018, se verificó lo indicado en el Cuadro de Seguimiento de las Recomendaciones de Auditoría emitido por la Auditoría Interna, así como en el oficio UDAI No. 126-2025/SUGM/sjg de fecha 10 junio de 2025, informó que la recomendación fue atendida el 26 de mayo de 2025, tras múltiples retrasos por falta de personal y renunciadas. Se inició con análisis de factibilidad en 2022, diseño de bajo nivel en 2023, desarrollo en 2024 y migración de datos (incluyendo 20,380 bienes no fungibles y 8,869 fungibles) confirmada en diciembre de 2024. Las modificaciones finales fueron validadas en mayo de 2025, resolviendo problemas de obsolescencia y mejorando el control administrativo.

- Falta de Documentación de Respaldo en las Pruebas de Restauración

Elaborar una política de restauración que obligue a documentar pruebas de back-ups, se verificó lo indicado en el Cuadro de Seguimiento de las Recomendaciones de Auditoría emitido por la Auditoría Interna, así como en el Oficio UDAI No. 248-2019 de fecha 17 de septiembre 2019, informó que la recomendación fue atendida el 11 de septiembre de 2019, mediante la contratación de un Administrador de Bases de Datos y la inclusión de matrices de procedimientos en el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Informática. Se establecieron procesos planificados y por demanda, con scripts para bases Oracle, SQL Server y MySQL, así como anexos con listados de copias de seguridad y control de acceso al Centro de Datos.



- Falta de Firma del Responsable en Tarjeta de Responsabilidad

La recomendación para exigir firmas en tarjetas de responsabilidad antes de entregar bienes y equipos tecnológicos fue atendida el 06 de septiembre de 2019, de acuerdo a lo indicado en el Cuadro de Seguimiento de las Recomendaciones de Auditoría emitido por la Auditoría Interna, así como en el Oficio UDAI No. 248-2019 de fecha 17 de septiembre 2019, informó que por instrucciones directas del Procurador General le indica a la Jefe de Informática y al Director Financiero que den cumplimiento de manera inmediata a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, por lo que el Director Financiero le gira instrucciones al Encargado de Inventarios, para que a partir de la fecha se cumpla con la normativa vigente y se exija la firma de las tarjetas de responsabilidad, previo a entregar los bienes y equipos tecnológicos, a cada uno de los trabajadores y contratistas que colaboran en dicha entidad. Por lo que se evidenció que las recomendaciones fueron atendidas por la Procuraduría General de la Nación.

Con el acompañamiento del Profesional Analista Programador de Sistemas de la Unidad de Informática del área de desarrollo de la Procuraduría General de la Nación, el equipo de auditoría verificó el Sistema Alba - Keneth - Deni-AK, el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE y el Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes de Denuncias SICSED, determinando lo siguiente:

El Sistema Alba - Keneth - Deni-AK, es una herramienta de investigación rápida en Guatemala dirigida a la localización de niños y adolescentes que han desaparecido o han sido sustraídos, bajo la dirección de la Procuraduría General de la Nación. Este sistema une a diversas entidades gubernamentales para identificar y salvaguardar a los menores, funcionando las 24 horas del día, los siete días de la semana y comenzando las búsquedas sin retrasos.

El Sistema Alba - Keneth - Deni-AK, fue adquirido a un proveedor externo. La institución no dispone de los códigos fuente ni de la documentación técnica que permita identificar la tecnología de desarrollo, versión o arquitectura.

El Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos e-SIGE, se utiliza para manejar, revisar y dar seguimiento a los expedientes de manera digital y segura, particularmente en situaciones de Jurisdicción Voluntaria. Este software actualiza la Institución, facilitando la carga de documentos en línea, disminuyendo el consumo de papel y mejorando la atención al usuario.

El Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos e-SIGE está desarrollado con el lenguaje de programación C# sobre la plataforma .NET Framework versión



4.0.803761, tecnología cuyo soporte extendido para .NET Framework 4.0 finalizó el 12 de enero de 2016. Se caracteriza por ser una combinación de Modelo-Vista-Controlador (MVC) y una arquitectura en capas, en la cual el modelo incorpora subcapas de mapeo y datos, mientras que el controlador integra subcapas de servicios, aplicación y dominio, gestionando la lógica del negocio antes de presentar la información en las vistas. La base de datos está organizada mediante una estructura relacional administrada con el gestor Oracle Database 12c, versión que ya no recibe soporte ni actualizaciones de seguridad por parte del fabricante desde el 31 de marzo de 2021.

El Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes de Denuncias (SICSED) de la Procuraduría General de la Nación, tiene como objetivo registrar, gestionar y supervisar de manera interna las denuncias presentadas, enfocándose especialmente en aquellas que afectan a la infancia y adolescencia. Esto asegura la eficaz recolección de información, el seguimiento de los casos y la defensa de los derechos de los menores.

El Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes de Denuncias SICSED, se desarrolló bajo el framework Laravel versión 8.83.27 y el lenguaje de programación PHP versión 8.1.10, utilizando la herramienta Laragon 6.0 para la gestión de servicios de PHP y la base de datos. Laravel 8 dejó de recibir soporte oficial a partir de enero de 2023, mientras que PHP 8.1 finalizó su soporte de seguridad en diciembre de 2024. La arquitectura del sistema está diseñada con un Modelo-Vista-Controlador (MVC) nativa, generado por el propio Framework. La base de datos se emplea en un modelo relacional y es administrado mediante el gestor PostgreSQL 16, versión actualmente soportada por el fabricante.

Asimismo, se realizó la verificación del ciclo de vida del desarrollo de software y se estableció que la Unidad de Informática de la Procuraduría General de la Nación utiliza la metodología ágil SCRUM para la gestión de proyectos informáticos. No obstante, durante la revisión efectuada no se evidenció el uso de herramientas formales asociadas a dicha metodología, tales como: la gestión de historias de usuario, la planificación de sprints, tableros de seguimiento (por ejemplo Jira o Trello), o la documentación de reuniones diarias o ceremonias propias del marco ágil y para el control de asignación y seguimiento de actividades se realiza a través de hojas electrónicas en Microsoft Excel, donde se registra el programador responsable y el sistema en el que está trabajando.

Adicionalmente, el equipo de auditoría estableció que los ambientes de base de datos varían por cada sistema: El Sistema e-SIGE cuenta con ambientes de Producción y Desarrollo; el Sistema SICSED dispone de ambientes de Producción, Desarrollo y Pruebas; mientras que el Sistema Alba - Keneth - Deni-AK únicamente posee un ambiente de Producción.



En cuanto a los respaldos (backup), del Sistema Alba - Keneth - Deni-AK, se realiza backup completo con tareas programadas diariamente, los cuales se almacena en el disco C del servidor ubicado en zona 1 PGN para trasladarlo posteriormente al disco duro externo, el cual es enviado a PGN sede central, posteriormente es almacenado en la NAS.

Para al Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicose-SIGES, para la base de datos Oracle, utilizan RAM para realizar los backups completos con tareas programadas todos los días. No se prueban las restauraciones y no existe un procedimiento de restauración de los backups. Dichos backups se resguardan en el servidor de Oracle Linux y el backup no es migrado a cintas ni trasladado a otra ubicación se ubica en el centro de datos.

El Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes de Denuncias SICSED, los backups se resguardan en un servidor virtual con sistema operativo Centos ubicado en el Centro de datos, se realiza backups de tipo completo con tareas programadas todos los días, para posteriormente trasladarlas a la NAS.

Con relación a la generación de reportes del sistema Alba - Keneth - Deni-AK y Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes de Denuncias (SICSED), se estableció que no existen módulos ni funcionalidades para generar reportes personalizados a través de la aplicación, realizando la extracción de información desde la base de datos por el encargado de la base de datos.

Para la gestión de control de versiones y el despliegue en los proyectos de software, se estableció que utilizan la herramienta Git en sus versiones open source. Existe un procedimiento definido para el despliegue de nuevos sistemas; sin embargo, cada desarrollador trabaja directamente sobre la rama principal (main), no evidenciándose el uso de ramas (branching) para desarrollo, pruebas o integración, lo que limita la segregación técnica en el control de los cambios.

Con el acompañamiento del Técnico en Infraestructura -UI-, el equipo de auditoría procedió a verificar el Centro de Datos de la Procuraduría General de la Nación, determinando lo siguiente: El acceso se controla mediante sistema biométrico y registro manual de las visitas en bitácoras físicas.

El Centro de Datos, está conformado por una sola sala que contiene cinco (5) gabinetes cerrados con llave, distribuidos de la siguiente manera: un gabinete dedicado a redes, un gabinete de base de datos y tres gabinetes destinados a servicios y aplicaciones. Asimismo, se estableció que las paredes están construidas de tabla yeso y no cuentan con piso técnico (elevado); sin embargo, disponen de piso antiestático. El sistema de videovigilancia (CCTV) incluye cinco



(5) cámaras con detección de movimiento y visión nocturna, con un tiempo de retención de grabaciones de un mes. En cuanto a protección contra incendios, no se cuenta con un sistema fijo contra incendios; únicamente disponen de tres (3) extintores y cuatro (4) detectores de humo instalados en el área.

El cableado de red es categoría 6 organizado en canaletas separando el cableado eléctrico del de red; no obstante, el cableado dentro de los gabinetes, no se encontraba ordenado ni etiquetado.

Para el sistema de climatización, disponen de aire acondicionado de precisión y confort. La infraestructura eléctrica, cuenta con siete (7) UPS (uno para cada gabinete y 2 redundantes), cuatro (4) UPS de 3 kVA y 1 de 1 kVA. Además, cuentan con una planta eléctrica que fue donada; sin embargo, al momento de la verificación no se encontraba en funcionamiento, por falta de presupuesto para su instalación física en el edificio central. Los tableros eléctricos no se encontraban debidamente identificados.

Como procedimiento de auditoría sobre acciones preventivas se emitió el oficio CGC-DAS-12-91711-0012-OF-2025 de fecha 22 de octubre de 2025, dirigido al Procurador General de la Nación, a través del cual se solicitó solventara los siguientes aspectos: "1. Existe la acumulación de materiales inflamables (cajas de cartón y bolsas plásticas), equipos de cómputo y de oficina que no están en uso (mouse, computadoras, alimentación ininterrumpida UPS, archivadores para resguardar objetos, cajas con herramientas, cables sin utilizar, partes de un gabinete que está en proceso de retiro), 2. Los extintores carecen de etiquetas que indiquen su vencimiento, lo que impide verificar su estado y efectividad durante situaciones de emergencia, 3. El cableado estructurado de los gabinetes, carecen de identificación y organización, lo que dificulta la gestión y el mantenimiento de la infraestructura de red, 4. El panel de interruptores o tablero donde se administra la acometida eléctrica no está debidamente identificado."

En seguimiento a la acción preventiva, la Procuraduría General de la Nación, a través del OFICIO UI-PGN-810-2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, signado por el Procurador General de la Nación, informó lo siguiente; "con relación al punto número 1 se retiraron los materiales inflamables, equipos de cómputo y de oficina en desuso del centro de datos, en atención al punto número 2 y 4 la Dirección Administrativa procedió a realizar las gestiones necesarias para identificar los extintores e identificar la acometida eléctrica y con respecto al punto 3 se realizó el etiquetado y organización del cableado estructurado de los gabinetes del Centro de Datos."

Posteriormente con el acompañamiento del Técnico del área de Infraestructura y Seguridad Informática y el Jefe de Informática, el equipo de auditoría procedió a



verificar el seguimiento de las acciones preventivas, evidenciando que se dio cumplimiento a lo mencionado anteriormente.

Con el acompañamiento del Técnico en Infraestructura, de la Unidad de Informática, el equipo de auditoría verificó la infraestructura de seguridad lógica del Data Center, estableciendo que está conformada por un firewall físico marca Fortinet, modelo FortiGate 601F como único dispositivo perimetral, con licenciamiento vigente el cual incluye soporte técnico, actualizaciones, IPS, antivirus, WebFilter y rating de reputación, permitiendo la protección del tráfico de red y la inspección de amenazas.

Asimismo, se verificó que el firewall se encuentra configurado con reglas de navegación y filtrado web estructuradas en tres niveles de acceso: el nivel básico, permite acceder a bancos y páginas de gobierno; el nivel intermedio, incluye correos externos, bancos y páginas gubernamentales; el nivel completo, permite todos los accesos anteriores excluyendo páginas de contenido para adultos y contenido violento. Además, se estableció que cuentan con configuración de blacklist (cuarentena) al momento de detectar navegaciones inusuales. El acceso a internet para visitas se gestiona a través de Sophos Central, el cual es restringido de lunes a viernes de 7:00 a 19:00 horas. Las herramientas Sophos y FortiGate, son administradas por seis usuarios con credenciales individuales. Para las herramientas Open Source (PRTG y OptimeRobot) son utilizadas para el monitoreo de la infraestructura de red con el objetivo de verificar la disponibilidad y el rendimiento de los equipos tecnológicos. Asimismo, la segmentación de red se basa en VLAN por unidad administrativa, de visitas y de impresoras, las cuales son gestionadas en Fortinet versión 7.4.9.

Adicionalmente, se verificó que cuentan con tres servicios de internet: un enlace principal de 150 Mbps proporcionado por la Empresa Navega.com S.A., dos enlaces redundantes, uno de 100 Mbps con la Empresa ONNO Networks S.A. y otro de 75 Mbps de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL. Asimismo, disponen de treinta y tres enlaces externos, cuya gestión y monitoreo se realiza a través de la herramienta PRTG proporcionada por el proveedor GUATEL. Se estableció que los firewalls asociados a cada enlace externo son administrados directamente por el proveedor, incluyendo su configuración y gestión, en caso de interrupciones del servicio, se notifica al proveedor, quien brinda soporte 24/7.

Con relación a la administración de la telefonía interna, se utiliza la herramienta OmniPCX, la cual está organizada en cuatro niveles de acceso: el primer nivel, se encarga de las llamadas entre extensiones; el segundo nivel, abarca llamadas internas y de tres dígitos; el tercer nivel, incluye llamadas internas, el cuarto nivel, contempla todas las llamadas anteriores, además de las llamadas internacionales.



Asimismo, se cuenta con reportes sobre llamadas entrantes y salientes para efectos de control.

Conclusiones

De acuerdo a la evaluación del área de Gobernanza, se estableció que la Unidad de Informática cuenta con el Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos, el Manual de Organización y Funciones, el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Informática y las Políticas para la Administración y Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), los cuales contribuyen al logro de los objetivos institucionales y velar por el desarrollo tecnológico de la institución, mismos que estaban aprobados y vigentes. Asimismo, para el desarrollo de sus actividades cuenta con personal permanente para atender las actividades como: diseñar, implementar y coordinar la operación de soluciones tecnológicas que permiten dar cumplimiento a los objetivos de la Procuraduría General de la Nación, así como personal de soporte técnico y personal temporal prestadores de servicios técnicos y profesionales para las actividades de Desarrollo e Infraestructura, determinando que el personal asignado cumplió con los perfiles establecidos y términos de referencia de sus contratos administrativos.

Al evaluar las inversiones tecnológicas adquiridas, con relación a bienes y servicios externos, se determinó que los mismos cumplen con los aspectos técnicos, además, los bienes adquiridos se encontraban etiquetados, en funcionamiento y con número de inventario; asimismo, se verificó el licenciamiento del software instalado en los equipos de cómputo, identificándose que tres equipos de cómputo no contaban con software de antivirus instalado. Por lo que se formuló el hallazgo del área de cumplimiento relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables No. 1 Incumplimiento a las políticas de uso del antivirus.

De las herramientas implementadas para inventario y control de activos de software y hardware, se estableció que aplican tres controles: el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN), con las correspondientes constancias de bienes en inventarios; además, el control de bienes asignados al personal de la Procuraduría, lo realizan a través de las Tarjetas de Responsabilidad y la Unidad de Informática, utiliza un sistema alterno para el control de inventario denominado OCS INVENTORY.

Se estableció que la Procuraduría General de la Nación, utiliza el Sistema de Nómina y Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, para la administración de usuarios y asignación de roles en los módulos corresponde al Jefe de Recursos Humanos como administrador Local Titular y el Jefe de



Administración de Nóminas como administrador Local Suplente. Además, para la elaboración de las nóminas y el acreditamiento a cuenta del personal con cargo a los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, y 022 Personal por contrato, se aplican los controles tecnológicos en el proceso de elaboración, revisión y autorización de la nómina.

Al evaluar los planes de continuidad y recuperación ante desastres, implementados por la Unidad de Informática, se estableció que en los servicios críticos se incluyen escenarios por fallas de energía, realizando pruebas de la planta eléctrica, migración de correo Zimbra a nube privada, así como la incorporación de GitHub Enterprise para fortalecer el control y pruebas de versionamiento en sistemas clave, estableciendo el cumplimiento del plan para mantener activos los servicios informáticos.

Durante el período auditado, se estableció que en la Unidad de Informática de la Procuraduría General de la Nación, no aplican una metodología de software que incluya: gestión de proyectos, documentación estructurada, procesos independientes de aseguramiento de la calidad, falta de validaciones en los controles de entrada y procesamiento de información de los sistemas siguientes: Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE, Alba Keneth-Deni-AK y de Control y Seguimiento de Expedientes de Denuncias (SICSED), que permitan planificar, analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar aplicaciones que contribuyan al mejoramiento de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos. Por lo que se formuló el hallazgo del área de cumplimiento, relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables. No. 1 Deficiencias en el ciclo de vida y control de calidad de los sistemas informáticos.

Se evaluó la gestión, administración y seguridad de la infraestructura y servicios tecnológicos, estableciendo que cuentan con controles de seguridad física (control de acceso biométrico, video vigilancia, acceso restringido) y de seguridad lógica (firewalls, antivirus, segmentación de red basada en VLAN por unidad administrativa, de visitas y de impresoras) los cuales ayudan a mitigar los riesgos relacionados a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

Al verificar las copias de seguridad, las pruebas de restauración de las bases de datos y recuperación de la información, se estableció que la Unidad de Informática, opera con una base de datos sin soporte y actualizaciones por parte del fabricante, realizando backups de tipo completo, sin la ejecución de respaldos incrementales y diferenciales; además, no realizan pruebas de restauración para el Sistema de Expedientes de Electrónico e-SIGE y el Sistema de Control de Seguimiento de Denuncias SICSED. Por lo que se formularon los hallazgos del área técnica, relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, No. 2 Deficiencias en la administración, respaldo y pruebas de restauración de las



bases de datos y No. 3 Falta de redundancia y pruebas de restauración de los servidores.

Al evaluar los métodos utilizados para el control de perfiles y privilegios de acceso se encontró que existen mecanismos adecuados para la gestión de accesos a los sistemas informáticos, evidenciándose la implementación de usuarios individuales no genéricos, la asignación de roles para controlar privilegios y el uso de contraseñas encriptadas, lo cual contribuye a fortalecer la seguridad en el acceso y la protección de la información institucional.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados al cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área Técnica

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el ciclo de vida y control de calidad de los sistemas informáticos

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, en la Unidad de Informática, Área de Desarrollo, al realizar las verificaciones sobre la gestión del desarrollo, aseguramiento de calidad y operación de los sistemas informáticos, se estableció lo siguiente:

1. No aplican una metodología para el desarrollo de software, gestión de proyectos y seguimiento de tareas que permita planificar, analizar, diseñar, desarrollar, probar e implementar aplicaciones con el propósito de aumentar la efectividad, calidad y la satisfacción del usuario final.
2. Las pruebas de control de calidad del software desarrollado, son realizadas únicamente por los desarrolladores de software, evidenciando que no disponen de personal independiente, encargado de validar los nuevos requerimientos y mejoras a los sistemas, antes del despliegue al ambiente de producción.
3. El Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE (formulario de ingreso de personal) y el sistema Alba Keneth-Deni-AK, (formularios para Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), no cuentan con validaciones en los controles de entrada y procesamiento para el ingreso de datos.



4. El Sistema de Gestión de Expediente Electrónico e-SIGE, no dispone de un entorno de pruebas para realizar la verificación y validación de software antes de ponerlos en producción.

5. En el Sistema Alba Keneth-Deni-AK y Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes de Denuncias (SICSED), se realiza la extracción de información desde la base de datos, debido que no disponen de módulos ni funcionalidades para generar reportes personalizados a través de la aplicación.

Criterio

El Acuerdo 260-2018, del Procurador General de la Nación, Artículo 1 establece: "Aprobar la actualización del Manual de Descripción de Funciones y Perfiles, numeral romano XI. Descripciones y Perfiles. Serie Profesional y Técnica de Asuntos de Apoyo. Descripción del Puesto. 1. Identificación. Título de Puesto. Jefe de Informática. Nombre funcional del puesto. Jefe de Informática... 3. Descripción específica de actividades... 4. Coordinar las actividades realizadas por el personal de su área. 5. Coordinar y supervisar las actividades que realizan. 8. Aprobar la arquitectura de sistemas más adecuada para la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta la evolución tecnológica y la introducción continua de nuevos productos. 9. Aprobar la normativa y los estándares de tecnologías de información y comunicación a utilizar en la Procuraduría General de la Nación. 10. Promover la investigación, evaluación y puesta en marcha de nuevos proyectos tecnológicos que permitan optimizar los procesos sustantivos y de apoyo de la Procuraduría General de la Nación. 11. Dirigir la administración de los recursos informáticos de la Institución y procurar su renovación periódica para mantener la calidad de los servicios que se prestan. 12. Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información que se utilizan en la Procuraduría General de la Nación. 13. Supervisar el diseño, desarrollo e implementación de los nuevos sistemas de información de la Institución, desarrollados en respuesta a los requerimientos y necesidades de información de los usuarios, así como, las mejoras que se realicen a los sistemas en operación... 16. Supervisar los procesos de aseguramiento de la confiabilidad de los Sistemas de Información institucionales, así como su disponibilidad, accesibilidad e integridad de la información en los mismos..."

El Acuerdo 024-2017, de la Procuradora General de la Nación, Artículo 1 establece. "La Unidad de Informática reconocida en el organigrama funcional de la Procuraduría General de la Nación a partir de la presente fecha y en virtud de lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo deja de formar parte de la estructura funcional de la Dirección Administrativa y pasa a ser una Unidad con funciones propias; misma que dependerá jerárquicamente del Despacho Superior. Artículo 2. La Unidad de Informática es la dependencia de la Procuraduría General de la Nación encargada de normar, planificar, ejecutar y velar por el desarrollo



tecnológico de la Institución, enfocándose en brindar servicios informáticos que permitan mejorar la eficiencia de las personas que realizan las funciones sustantivas y administrativas a nivel Institucional... Artículo 4. La Unidad de Informática, a través del personal profesional o técnico que la conforme, tendrá las siguientes funciones... 3. Administrar los recursos informáticos de la Institución y procurar por su renovación periódica. 4. Promover la investigación, evaluación y puesta en marcha de nuevos proyectos tecnológicos. 5. Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información que se utilizan en la PGN..."

Causa

El Jefe de Informática, no supervisó, veló y coordinó las actividades realizadas por el personal a su cargo, además no implementó acciones necesarias para establecer y poner en práctica una metodología para el desarrollo de sistemas de información y no realizó pruebas de control de calidad en ambientes separados, según lo establecido en la normativa interna y procedimientos aprobados por la Institución.

Efecto

Riesgo de fallas en los sistemas informáticos, registro de información incorrecta o incompleta, afectando la confiabilidad de la información.

Recomendación

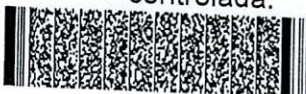
El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Informática, para que implemente controles que incluyan la adopción de una metodología de desarrollo de software, la habilitación de entornos de prueba independientes, la incorporación de mecanismos de validación de la información y generación de reportes desde las aplicaciones, con el fin de garantizar una mejor calidad de información en los sistemas de información utilizados por la Institución.

Comentario de los responsables

En oficio UI-PGN-189-2026 de fecha 26 de febrero de 2026, el Ingeniero José Estuardo Yucuté Miranda, quien fungió en el cargo como Jefe de Informática, por el período comprendido del 31 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, manifiesta: "...PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO Y LIBERACIÓN DE SOFTWARE

1. MARCO METODOLÓGICO

La Unidad de Informática implementa el marco de trabajo ágil Scrum, adaptado a la estructura institucional y disponibilidad de recursos humanos. El proceso incluye gestión de requerimientos, asignación de tareas, seguimiento mediante herramienta Jira, revisión técnica de código, validación funcional y liberación controlada.



2. FASES DEL PROCESO

2.1 Recepción del Requerimiento

- Se recibe solicitud formal...
- Se documenta en Jira.
- Se asigna responsable...

2.2 Planificación

- Se analiza viabilidad técnica.
- Se estima tiempo de desarrollo.
- Se prioriza en el backlog.

2.3 Desarrollo

- Programador desarrolla funcionalidad.
- Se documenta avance en Jira.

2.4 Revisión Técnica

- Encargado de Desarrollo revisa código fuente.
- Se valida cumplimiento del requerimiento.
- Se verifica correcta ejecución...

2.5 Pruebas en Ambiente TEST

- Se despliega en ambiente de pruebas.
- Usuario valida funcionalidad.

2.6 Liberación a Producción

- Se implementa cambio y se notifica por Oficio a la Unidad.
- Se monitorea comportamiento.

3. HERRAMIENTAS UTILIZADAS

- Jira (gestión de tareas y seguimiento)...
- Repositorio de Código en Gogs...
- Servidor de pruebas...
- Ambiente de producción...



4. CONTROL Y SEGUIMIENTO

- Tareas identificadas por etiquetas por sistema.
- Evidencia de revisión técnica.
- Validación funcional documentada.
- Registro de cambios.

5. MEJORA CONTINUA

El procedimiento es revisado periódicamente para su fortalecimiento conforme disponibilidad presupuestaria y necesidades institucionales.

Aplicación de Metodología de Desarrollo

Se hace constar que la Unidad de Informática aplica un procedimiento documentado basado en el marco ágil Scrum, el cual contempla:

- Gestión estructurada de requerimientos.
- Seguimiento de tareas mediante herramienta tecnológica.
- Revisión técnica de código previo a liberación.
- Validación funcional por usuarios.
- Control previo a despliegue.

La implementación de dicho procedimiento demuestra la existencia de metodología y supervisión, por lo cual no es procedente afirmar la inexistencia de control en el ciclo de vida del software.

Asimismo, se aclara que la estructura organizacional vigente no contempla plaza independiente de aseguramiento de calidad; no obstante, se implementa validación cruzada y control previo al despliegue.

2. Las pruebas de control de calidad del software desarrollado, son realizadas únicamente por los desarrolladores de software, evidenciando que no disponen de personal independiente, encargado de validar los nuevos requerimientos y mejoras a los sistemas, antes del despliegue al ambiente de producción.

En relación con la observación referente a que las pruebas de control de calidad son realizadas únicamente por los desarrolladores, se hace la siguiente aclaración:

La Unidad de Informática cuenta con un esquema de supervisión técnica y validación funcional previa al despliegue en producción, el cual cumple con el principio de segregación de funciones establecido en el Acuerdo 39-2023, Normas



de Control Interno.

Específicamente:

1. El desarrollador realiza la programación de la funcionalidad requerida.
2. El encargado del área efectúa revisión técnica del código y verificación del cumplimiento del requerimiento...
3. La funcionalidad es desplegada en ambiente TEST.
4. La unidad usuaria valida el funcionamiento antes de su liberación.
5. Solo posterior a dicha validación se autoriza el paso a producción.

En ese sentido, sí existe un control previo y validación independiente al desarrollador, aunque no se cuente con una plaza formal denominada "QA", lo cual no constituye incumplimiento normativo, ya que la normativa citada establece el principio de supervisión y control, mas no la obligatoriedad de una estructura organizacional específica.

Evidencia de Seguimiento y Control de Tareas mediante Herramienta Jira...

...evidencia del uso de la herramienta institucional Jira, donde se observa el Diagrama de Flujo Acumulado (Cumulative Flow Diagram), el cual permite visualizar el control de tareas en sus distintos estados (pendiente, en desarrollo, en revisión y finalizado).

Dicha herramienta permite:

- Asignación individual de tareas.
- Seguimiento de avances.
- Control de tiempos.
- Validación de finalización antes del cierre.

Lo anterior evidencia que la Unidad de Informática aplica un mecanismo formal de seguimiento y control dentro del ciclo de desarrollo de software.

Evidencia ambiente TEST

La presente imagen corresponde al entorno de pruebas (TEST) del sistema Ventanilla Virtual, alojado en infraestructura interna institucional, utilizado para la validación de nuevas funcionalidades, mejoras y correcciones antes de su



despliegue al ambiente de producción.

Este entorno permite:

- Verificación técnica de desarrollos.
- Pruebas funcionales por parte de usuarios.
- Validación previa a liberación.
- Reducción de riesgo en ambiente productivo.

Lo anterior evidencia la existencia de un ambiente segregado para pruebas.

Ambiente de test...

Ambiente de producción...

3. El Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE (formulario de ingreso de personal) y el sistema Alba Keneth-Deni-AK, (formularios para Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), no cuentan con validaciones en los controles de entrada y procesamiento para el ingreso de datos.

a. El Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE (formulario de ingreso de personal).

En relación con la observación referente a la inexistencia de validaciones en los controles de entrada y procesamiento, se hace la siguiente aclaración:

El sistema e-SIGE corresponde a una aplicación legacy cuya arquitectura fue definida en administraciones anteriores, presentando limitaciones propias del diseño original en cuanto a validaciones en la capa de presentación.

No obstante:

- Existen controles estructurales a nivel de base de datos (tipos de datos, claves primarias, relaciones y restricciones).
- Se han incorporado validaciones adicionales en campos críticos.
- No se ha evidenciado incidente que afecte la integridad o confiabilidad de la información.

Adicionalmente, el sistema se encuentra en proceso de sustitución mediante el desarrollo de una nueva plataforma que incorporará validaciones robustas de entrada y procesamiento, conforme estándares actuales de desarrollo.



Se han presentado mockups funcionales a los usuarios, evidenciando avance del nuevo sistema, y... documentación de reuniones y validaciones preliminares...

Por lo anteriormente expuesto, la condición señalada no constituye ausencia de control interno, sino una característica estructural propia de un sistema heredado cuya arquitectura fue definida en períodos anteriores y que actualmente se encuentra en proceso formal de modernización tecnológica.

...capturas comparativas del sistema anterior y del nuevo desarrollo en ejecución, evidenciando la incorporación progresiva de validaciones y mejoras en los controles de entrada y procesamiento de datos.

Sistema actual...

Implementación de sistema...

b. El sistema Alba Keneth-Deni-AK, (formularios para Niños, Niñas y Adolescentes (NNA))

El sistema Deni-AK corresponde a una aplicación de escritorio desarrollada en lenguaje Delphi, recibida sin transferencia de código fuente ni documentación técnica integral, y cuya implementación no fue ejecutada durante el período de la actual jefatura.

Dicha condición limita técnicamente la incorporación de mejoras estructurales en el sistema actual.

No obstante:

- No se han registrado incidentes que comprometan la integridad de la información.
- Se asignó personal para el desarrollo de un nuevo sistema que sustituirá progresivamente la aplicación actual.
- Se han sostenido reuniones técnicas documentadas con el personal de AK.
- Se encuentra en fase de desarrollo del nuevo sistema.

En consecuencia, la observación obedece a limitaciones estructurales heredadas y no a falta de supervisión o gestión durante el período evaluado. Adicional se está trabajando de un nuevo sistema con la Unidad Operativa Alerta Alba-Keneth...

Nuevo sistema de la Unidad Operativa Alerta Alba-Keneth...



4. El Sistema de Gestión de Expediente Electrónico e-SIGE, no dispone de un entorno de pruebas para realizar la verificación y validación de software antes de ponerlos en producción.

En relación con la observación referente a la inexistencia de un entorno de pruebas previo al despliegue en producción, se hace constar que la Unidad de Informática dispone de un ambiente interno de pruebas para el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE, accesible en red institucional mediante dirección interna...

Dicho entorno ha sido utilizado para:

- Validación funcional de nuevas mejoras.
- Pruebas por parte de las unidades usuarias.
- Verificación técnica previa a producción.

Previo a cada liberación:

1. Se realiza revisión técnica.
2. Se despliega en ambiente TEST.
3. La Dirección o unidad correspondiente valida.
4. Se autoriza formalmente su paso a producción.

En el año 2025, no se han realizado ningún cambio en el e-SIGE.

En consecuencia, no es correcto afirmar que no exista entorno de pruebas, sino que el mismo se encuentra implementado bajo esquema interno conforme infraestructura disponible. El esquema implementado cumple con el principio de validación previa establecido en las Normas de Control Interno, garantizando revisión y autorización antes de la liberación en ambiente productivo.

5. En el Sistema Alba Keneth-Deni-AK y Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes de Denuncias (SICSED), se realiza la extracción de información desde la base de datos, debido que no disponen de módulos ni funcionalidades para generar reportes personalizados a través de la aplicación.

a. Sistema Alba Keneth-Deni-AK

En relación con la observación referente a la inexistencia de módulos de reportería personalizada, se hace la siguiente aclaración:

El Sistema Alba Keneth-Deni-AK corresponde a una aplicación de escritorio



desarrollada en lenguaje Delphi, recibida sin código fuente, lo cual limita técnicamente la incorporación de nuevos módulos dentro de la estructura actual.

No obstante:

- El sistema sí cuenta con funcionalidades de generación de información desde el aplicativo..., de acuerdo al Oficio AK-231-2026/JF/JESR.
- La información adicional requerida por la Unidad Operativa de Alerta Alba Keneth es generada mediante consultas controladas a la base de datos institucional.
- Dichas consultas son ejecutadas exclusivamente por personal autorizado (DBA), garantizando integridad y control de la información.
- No se ha evidenciado manipulación indebida ni alteración de datos.

La generación de reportes a través de consultas estructuradas no constituye ausencia de control, sino un mecanismo técnico alternativo derivado de limitaciones estructurales heredadas.

Adicionalmente, se encuentra en desarrollo un nuevo sistema institucional que incorporará módulo formal de reportería dinámica, conforme planificación tecnológica.

b. Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes de Denuncias (SICSED)

En relación con la observación referente a la inexistencia de módulo de reportería personalizada dentro del Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes de Denuncias (SICSED), se hace la siguiente aclaración:

El sistema fue desarrollado bajo cooperación externa (USAID) y entregado a la institución sin continuidad del equipo técnico desarrollador, lo que implicó que la Unidad de Informática asumiera su operación y mantenimiento con recursos internos disponibles.

Desde su recepción:

- Se garantizó la continuidad operativa del sistema.
- Se brindó soporte técnico a la unidad usuaria (PNA).
- Se gestionaron mejoras conforme prioridades institucionales.

La información requerida por las unidades se genera mediante consultas estructuradas a la base de datos, ejecutadas por personal autorizado, bajo control



técnico y trazabilidad, garantizando integridad de la información.

Adicionalmente:

La Unidad de Informática gestionó ante Recursos Humanos la contratación de programador bajo renglón 018 para fortalecer el desarrollo del sistema y atender requerimientos de la PNA...

Derivado de dicha gestión, se priorizó el desarrollo del módulo "Migrantes PNA", el cual sí incorpora funcionalidades de reportería generadas directamente desde el aplicativo, evidenciando avance progresivo en fortalecimiento del sistema.

Por lo anterior, la situación observada no constituye ausencia de control, sino una fase transitoria dentro del proceso de fortalecimiento tecnológico institucional."

En nota s/n, de fecha 26 de febrero de 2026, el Ingeniero David Enrique Argueta Juarez, quien fungió en el cargo como Jefe de Informática, por el período comprendido del 16 de febrero al 29 de agosto de 2024, manifiesta: "...En atención al posible hallazgo en el cual se indica presunta falta de supervisión, inexistencia de metodología y ausencia de pruebas de control de calidad en el Área de Desarrollo, me permito manifestar lo siguiente:

1. Sobre la supervisión y la implementación de metodología de trabajo

Al asumir funciones como Jefe de la Unidad de Informática el 16 de febrero de 2024, de conformidad con Acuerdo 51-2024-DS-RRHH de fecha 16 de febrero de 2024, considerando las funciones asignadas, realicé una evaluación inicial de la estructura y disponibilidad del recurso humano del Área de Desarrollo, determinando que únicamente se contaba con tres desarrolladores para atender la demanda institucional.

En virtud de lo anterior, y con el objetivo de fortalecer la organización interna y establecer controles acordes al proceso de supervisión y evaluación de control de calidad, emití el Oficio No. UI-PGN-62-2024 DEAJ/rdjv de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual se designó de forma interna a uno de los desarrolladores como Coordinador del Área de Análisis y Desarrollo de Sistemas, solicitando ejercer la supervisión y establecer controles para control de calidad (buenas prácticas).

Asimismo, se gestionó ante Recursos Humanos, mediante el Oficio No. UI-PGN-76-2024 DEAJ/rdjv de fecha 27 de febrero de 2024, en el cual se solicita la contratación de dos desarrolladores y en oficio No. Oficio No. UI-PGN-61-2024 DEAJ/rdjv de fecha 19 de febrero de 2024 en que se solicita agregar dentro de los



términos de referencia contractuales la coordinación Área de Análisis y Desarrollo de Sistemas del colaborador designado.

La estructura implementada y como metodología se estableció dos niveles de supervisión:

Primer nivel: Revisión técnica y validación funcional por parte del Coordinador del Área.

Segundo nivel: Supervisión estratégica y seguimiento directo por mi persona, como Jefe de la Unidad.

Como evidencia de este control y seguimiento se realizaban informes mensuales... de Actividades Relevantes al Procurador General de la Nación, en los meses febrero a julio, en los cuales se incluye el área de desarrollo a cargo de la Unidad de Informática.

Oficio UI-PGN-85-2024 DEAJ-rdjv informe febrero de fecha 04 de marzo del 2024.
Oficio UI-PGN -134-2024 DEAJ-rdjv informe marzo de fecha 09 de abril del 2024.
Oficio UI-PGN-166-2024 DEAJ-rdjv informe abril de fecha 02 de mayo del 2024.
Oficio UI-PGN-212-2024 DEAJ-rdjv informe mayo de fecha 04 de junio del 2024.
Oficio UI-PGN-263-224 DEAJ-rdjv informe junio de fecha 05 de julio del 2024.
Oficio UI-PGN-298-2024 DEAJ-rdjv informe julio de fecha 05 de agosto del 2024.

Adicionalmente, se emitió la Circular Interna No. 02-2024-UDI de fecha 16 de febrero de 2024, mediante la cual se recordó formalmente al personal la asignación de tareas, los mecanismos de seguimiento y las responsabilidades en el cumplimiento de actividades, fortaleciendo así el control interno y la trazabilidad de la supervisión.

En consecuencia, sí se estructuró e implementó una metodología de trabajo acorde a la capacidad real del recurso humano disponible, estableciendo mecanismos formales de supervisión y control.

2. Sobre las pruebas de control de calidad

Respecto a la observación relacionada con la ausencia de pruebas de control de calidad, es importante precisar que, considerando la limitación de personal existente durante mi gestión, se implementaron pruebas funcionales en entorno de desarrollo con los usuarios de los desarrollos y autovalidaciones.

Antes de mi gestión fue nombrada la Señora Waleska María René Santos Chicas en Oficio UI-PGN-477-2023 EGLL/rdjv de fecha 17 de octubre de 2023 donde se



le asignan actividades correspondientes de gestor de proyectos de las áreas de Infraestructura y Seguridad Informática, así como al área de Análisis y Desarrollo de Sistemas; se le solicitó realizar todas las acciones necesarias para que las áreas indicadas cumplan con lo establecido en el manual de normas y procedimientos; pero dejó de laborar el 31 de enero de 2024 como lo evidenciamos en Oficio No. UI-PGN-75-2024 DEAJ/rdjv de fecha 27 de febrero de 2024.

No obstante, reconociendo la necesidad de fortalecer formalmente el componente de aseguramiento de calidad y segregar funciones, se gestionó oportunamente la ampliación del recurso humano mediante los siguientes oficios:

Oficio No. UI-PGN-73-2024 DEAJ/rdjv de fecha 23 de febrero de 2024, Oficio No. UI-PGN-75-2024 DEAJ/rdjv de fecha 27 de febrero de 2024 y Oficio No. UI-PGN-76-2024 DEAJ/rdjv de fecha 27 de febrero de 2024.

En dichos documentos se solicitó formalmente la reposición y contratación de personal adicional, con el propósito de fortalecer el área y establecer una separación más robusta de funciones, incluyendo actividades específicas de aseguramiento de calidad.

3. Validaciones en los controles de entrada y procesamiento para el ingreso de datos.

En relación con el Sistema de Gestión de Expediente Electrónico (e-SIGE), es importante precisar que el mismo fue sustituido formalmente por el Sistema de Registro Único de Denuncias (RUD) el 20 de diciembre de 2023, derivado de limitaciones técnicas y funcionales que impedían su adecuada operatividad.

De conformidad con el Oficio No. UI-PGN-301-2024 DEAJ/rdjv de fecha 07 de agosto de 2024 y Acta No. UI-04-2024 se dejó constancia que el último registro de consulta al sistema e-SIGE se realizó el 06 de enero de 2023, lo cual evidencia que el sistema dejó de utilizarse operativamente desde esa fecha.

Asimismo, el Informe de Actividades Especiales No. UDAI 02-2024 de Auditoría Interna, de fecha 19 de junio de 2024, en su Sección II "Verificación y Análisis", numeral 3, consigna: "La Jefe de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, por medio del Oficio PGN-PNA-JF-370-2024/ELGP/sgcp, de fecha 15 de mayo de 2024, indica que, derivado de algunos problemas que presentó el sistema e-SIGE es que ya no fue viable la utilización del mismo, por lo que, a partir de enero de 2023, se dejó de implementar. Sin embargo, es de resaltar que por parte de la Unidad de Informática y de esta Procuraduría, se realizaron acciones que permitieron a partir del 20 de diciembre de 2023 se cuenta con el sistema de



Registro Único de Denuncias -RUD- mediante el cual se registra todas las denuncias que ingresan a esta Procuraduría a nivel departamental.”

En virtud de que el sistema e-SIGE se encontraba inhabilitado y fuera de operación efectiva, durante mi gestión no resultaba técnicamente procedente invertir recursos institucionales en mejoras, validaciones adicionales o rediseño de controles sobre una plataforma ya discontinuada y sustituida.

En cuanto al Sistema Alba Keneth-Deni-AK, durante mi gestión se realizó una evaluación técnica para determinar la viabilidad de incorporar mejoras, no obstante, se identificaron limitaciones estructurales relevantes:

El sistema fue desarrollado por personal que ya no laboraba en la Procuraduría General de la Nación.

La Unidad de Informática no contaba con el código fuente del sistema.

No existía documentación técnica suficiente que permitiera realizar modificaciones seguras y controladas.

La ausencia de código fuente imposibilitaba técnicamente realizar ajustes estructurales, incorporar validaciones adicionales en la lógica de negocio o desarrollar nuevos módulos de reportería sin incurrir en riesgos operativos.

Ante esta situación, junto con el equipo de desarrollo se analizaron alternativas considerando tiempos, costos y sostenibilidad tecnológica, concluyéndose que la opción más viable y responsable era gestionar cooperación externa para el desarrollo de un nuevo sistema.

En ese contexto, se optó por gestionar apoyo de USAID para el desarrollo de una nueva plataforma, procediéndose a la elaboración del Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software (DERCAS) para el nuevo Sistema Alba Keneth, el cual fue trasladado mediante Oficio No. UI-PGN-311-2024 DEAJ/rdjv de fecha 16 de agosto de 2024...

Se proyectó como fecha aproximada de inicio para el nuevo sistema mediados de octubre de 2024, quedando el seguimiento fuera del período de mi gestión.

Lo anterior demuestra que, lejos de omitir acciones, se adoptó una decisión técnica estructural orientada a corregir de raíz las debilidades heredadas del sistema existente.



4. Entorno de Pruebas para el Sistema de Gestión de Expediente Electrónico e-SIGE.

Durante mi gestión y atención a la documentación mencionada en el numeral 3 el sistema e-SIGE fue sustituido, Desconozco si con posterioridad a la finalización de mi gestión dicho sistema fue reactivado o si se dispuso de un entorno de pruebas previo a su eventual puesta en producción, toda vez que al momento de mi retiro el sistema ya había sido sustituido formalmente por el Sistema RUD.

5. Reportes personalizados

En relación al Sistema Alba Keneth–Deni–AK, la limitación principal era la inexistencia de código fuente, lo que impedía desarrollar nuevos módulos de reportería dentro del aplicativo, como medida alternativa y funcional, se realizaban extracciones directas de la base de datos para atender requerimientos específicos de información, lo cual permitía generar reportes conforme a necesidades institucionales, aunque no estuvieran integrados como módulo interno del sistema. Gestionando apoyo de USAID para el desarrollo de una nueva plataforma, procediéndose a la elaboración del Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software (DERCAS) para el nuevo Sistema Alba Keneth, el cual fue trasladado mediante Oficio No. UI-PGN-311-2024 DEAJ/RDJV de fecha 16 de agosto de 2024.

En cuanto al Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes de Denuncias (SICSED), según Acta No. UI-04-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, el mismo fue implementado en su totalidad el 20 de agosto de 2024, incorporando los módulos y reportes requeridos conforme a las especificaciones definidas.

Durante el período comprendido entre su implementación y la finalización de mi gestión, no se recibió por parte de los dueños del proceso solicitud formal de generación de reportes personalizados adicionales a los ya contemplados en el diseño funcional del sistema.

Conclusión

En virtud de lo expuesto, se evidencia que:

- Sí existió supervisión estructurada en dos niveles.
- Sí se implementó una metodología de trabajo acorde a la capacidad instalada.
- Sí se realizaron pruebas funcionales y validaciones previas a la liberación.



- Se gestionó oportunamente el fortalecimiento del recurso humano para robustecer el control de calidad.
- El sistema e-SIGE se encontraba descontinuado y sustituido, por lo que no era procedente su mejora estructural.
- En el caso del sistema Alba Keneth-Deni-AK, existían limitaciones técnicas objetivas (ausencia de código fuente) que impedían incorporar validaciones y reportería adicional.
- Se adoptaron decisiones técnicas responsables orientadas al desarrollo de una nueva solución con controles fortalecidos.
- La generación de reportes se atendía mediante mecanismos alternativos técnicamente viables.
- En los sistemas nuevos implementados durante mi gestión se incluyeron los módulos y reportes requeridos conforme a los requerimientos definidos.

Por lo tanto, no puede afirmarse la inexistencia de supervisión ni de controles, sino que las acciones implementadas respondieron a las condiciones reales de recurso humano disponibles, manteniendo siempre mecanismos de seguimiento, validación y reporte a la máxima autoridad institucional.

En consecuencia, no puede afirmarse una omisión deliberada de controles, sino que las actuaciones realizadas respondieron a limitaciones técnicas heredadas y se orientaron a una solución estructural sostenible para la institución."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero José Estuardo Yucuté Miranda, quien fungió en el cargo como Jefe de Informática, por el período comprendido del 31 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, debido que al analizar las pruebas de descargo, se estableció que la evidencia relacionada con la implementación de la metodología Scrum y el uso de la herramienta Jira, corresponden a acciones que ocurrieron posterior a las verificaciones de campo y al período auditado, evidenciando que no se documentó ni aplicó una metodología para el desarrollo de software ni se utilizaron de manera sistemática herramientas para la gestión del ciclo de vida.

En relación con las pruebas de control de calidad, si bien el auditado indica que existe revisión técnica por parte del encargado del área y validación funcional por



los usuarios en ambiente de pruebas, en las verificaciones se estableció que no existe personal independiente formalmente designado para funciones de aseguramiento de calidad (QA).

Con relación a reportes del sistema Alba - Keneth - Deni-AK, estos corresponden a acciones realizadas con posterioridad al período auditado, evidenciando que no contaban con módulos de reportería. Además, se comprobó que los sistemas e-SIGE y Alba - Keneth - Deni-AK, durante las pruebas de campo realizadas, no disponían de controles en la entrada de datos, incumpliendo con lo establecido en la normativa interna y procedimientos de la Procuraduría.

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero David Enrique Argueta Juárez, quien fungió en el cargo como Jefe de la Unidad de Informática, por el período comprendido del 16 de febrero al 29 de agosto de 2024, debido que al analizar las pruebas de descargo, se estableció que las evidencias presentadas por el responsable se orientan principalmente a generación de informes mensuales sobre las actividades realizadas por la unidad de informática y la gestión de contrataciones. En dichos informes no se evidenció la adopción formal de una metodología de desarrollo, la existencia de procedimientos documentados para las fases de análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación, ni la elaboración de planes de prueba, casos de prueba documentados y control de calidad. Incumpliendo con lo establecido en los Acuerdos 260-2018 y 024-2017, del Procurador General de la Nación, los cuales son de observancia obligatoria.

Adicionalmente, el responsable argumenta en sus pruebas que el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE dejó de tener uso operativo el 06 de enero de 2023 y dejó de funcionar el 20 de diciembre de 2023, como resultado de limitaciones técnicas y funcionales que impedían su adecuada operatividad, lo que demuestra que en el período que laboró como Jefe de Informática, realizó las gestiones que demuestran que el sistema ya no era operativo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE INFORMATICA	DAVID ENRIQUE ARGUETA JUÁREZ	3,050.00
JEFE DE INFORMATICA	JOSE ESTUARDO YUCUTE MIRANDA	3,050.00
Total		Q. 6,100.00



Hallazgo No. 2

Deficiencias en la administración, respaldo y pruebas de restauración de las bases de datos

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, en la Unidad de Informática, Área de Bases de Datos, al realizar la evaluación de la administración, respaldo y restauración de las bases de datos que soportan los sistemas: Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE y Control Seguimiento de Expedientes de Denuncias SICSED, se establecieron las siguientes deficiencias:

1. El Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE, opera sobre una base de datos Oracle 12c, versión que ya no recibe soporte ni actualizaciones de seguridad por parte del fabricante desde el 31 de marzo de 2021.
2. Se realizan únicamente respaldos completos (backup full), sin la ejecución de respaldos incrementales y diferenciales, limitando las opciones de recuperación ante incidentes.
3. No contemplan la ejecución de pruebas periódicas de restauración para el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE y el Sistema de Control Seguimiento de Expedientes de Denuncias SICSED, que permitan verificar la disponibilidad de la información respaldada.

Criterio

El Acuerdo 260-2018, del Procurador General de la Nación, Artículo 1 establece: "Aprobar la actualización del Manual de Descripción de Funciones y Perfiles, numeral romano XI. Descripciones y Perfiles. Serie Profesional y Técnica de Asuntos de Apoyo. Descripción del Puesto. 1. Identificación. Título de Puesto. Jefe de Informática. Nombre funcional del puesto. Jefe de Informática... 3. Descripción específica de actividades... 4. Coordinar las actividades realizadas por el personal de su área. 5. Coordinar y supervisar las actividades que realizan... 8. Aprobar la arquitectura de sistemas más adecuada para la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta la evolución tecnológica y la introducción continua de nuevos productos... 11. Dirigir la administración de los recursos informáticos de la Institución y procurar su renovación periódica para mantener la calidad de los servicios que se prestan... 16. Supervisar los procesos de aseguramiento de la confiabilidad de los Sistemas de Información institucionales, así como su disponibilidad, accesibilidad e integridad de la información en los mismos..."

El Acuerdo 024-2017, de la Procuradora General de la Nación, Artículo 1 establece: "La Unidad de Informática reconocida en el organigrama funcional de la



Procuraduría General de la Nación a partir de la presente fecha y en virtud de lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo deja de formar parte de la estructura funcional de la Dirección Administrativa y pasa a ser una Unidad con funciones propias; misma que dependerá jerárquicamente del Despacho Superior. Artículo 2. La Unidad de Informática es la dependencia de la Procuraduría General de la Nación encargada de normar, planificar, ejecutar y velar por el desarrollo tecnológico de la Institución, enfocándose en brindar servicios informáticos que permitan mejorar la eficiencia de las personas que realizan las funciones sustantivas y administrativas a nivel institucional... Artículo 4. La Unidad de Informática, a través del personal profesional o técnico que le conforme, tendrá las siguientes funciones: 1. Planificar y ejecutar el desarrollo tecnológico de la Institución... 3. Administrar los recursos informáticos de la Institución y procurar por su renovación periódica..."

El Acuerdo No. 95-2025, del Procurador General de la Nación... Artículo 1. establece: "Aprobar la actualización del "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Informática"... 11 Responsabilidades... Jefatura: b. Coordinar con los profesionales (es), auxiliar(es), técnico(s), asistente y secretaria de la Unidad de informática, la supervisión de las actividades de servicios informáticos que realizan en las diferentes dependencias de la PGN... Técnico (Base de Datos) a. Asistir en la administración y definir la estructura de las bases de datos de la PGN. b. Verificar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información de las bases de datos de los sistemas de la PGN..."

Causa

El Jefe de Informática, no supervisó, veló y coordinó las actividades realizadas por el personal a su cargo, en relación a la confiabilidad y disponibilidad de la información de las bases de datos de los sistemas de la Institución y la renovación de los recursos tecnológicos, según lo establecido en la normativa interna y procedimientos aprobados.

Efecto

Riesgos relacionados con pérdida de información, tiempos de restauración, y vulnerabilidades de seguridad al operar con tecnología sin soporte y actualizaciones.

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Informática, para que supervise las actividades del personal a su cargo en relación a la creación de respaldos de tipo incremental y diferencial de las bases de datos, incluyendo la ejecución periódica de pruebas de restauración las cuales deben ser



documentadas con el fin de evidenciar la ejecución y efectividad de los respaldos; así como la planificación y renovación oportuna de los recursos tecnológicos que garanticen la confiabilidad, disponibilidad y continuidad operativa de los sistemas.

Comentario de los responsables

En oficio UI-PGN-189-2026 de fecha 26 de febrero de 2026, el Ingeniero José Estuardo Yucuté Miranda, quien fungió en el cargo como Jefe de Informática, por el período comprendido del 31 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, manifiesta: "...En relación con la observación referente a que el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE opera sobre base de datos Oracle 12c, versión que ya no recibe soporte del fabricante, se hace constar lo siguiente:

La plataforma Oracle 12c corresponde a infraestructura tecnológica heredada de administraciones anteriores, cuya arquitectura fue definida previo al período evaluado.

No obstante, la Unidad de Informática identificó oportunamente la necesidad de modernización tecnológica y gestionó formalmente la adquisición de licenciamiento SQL Server 2022, el cual ya fue adquirido, instalado y se encuentra actualmente en operación institucional.

Derivado de dicha adquisición:

- Los nuevos desarrollos institucionales se implementan sobre SQL Server.
- Se inició el proceso de migración progresiva de los sistemas que operaban sobre Oracle.
- ...documentación de compra, instalación y evidencia técnica de funcionamiento...

Es importante señalar que durante la operación de Oracle 12c no se registró incidente de seguridad, pérdida de información, alteración de datos ni afectación a la disponibilidad de los sistemas institucionales.

La migración de plataformas de base de datos implica procesos técnicos, administrativos y presupuestarios que requieren planificación gradual; no obstante, la renovación tecnológica ya se encuentra en ejecución efectiva.

En consecuencia, la situación observada corresponde a una fase transitoria dentro del proceso de modernización tecnológica institucional, evidenciando gestión activa por parte de la jefatura y no configurando omisión ni falta de supervisión durante el período evaluado.



La implementación de SQL Server 2022...y el proceso de migración en curso demuestran acciones correctivas concretas, por lo que se solicita respetuosamente se tenga por atendida la observación señalada.

2. Se realizan únicamente respaldos completos (backup full), sin la ejecución de respaldos incrementales y diferenciales, limitando las opciones de recuperación ante incidentes.

... La base de datos Oracle 12c fue instalada en servidor Dell PowerEdge R630 en rack, con configuración de almacenamiento estructurada y arreglo de discos destinado a resguardo de información.

Actualmente, únicamente tres aplicaciones institucionales operan sobre dicha plataforma:

- Sistema de Denuncias de Violencia contra la Mujer
- Ingreso de Expedientes de la Dirección de Procuraduría
- Sistema de Ticket de la Unidad de Informática

Los sistemas se encuentran en proceso de migración progresiva hacia la nueva plataforma institucional Microsoft SQL Server 2022, conforme planificación de modernización tecnológica.

Durante esta fase transitoria:

- Se ejecutan respaldos completos (backup full) periódicos.
- Los respaldos son almacenados en infraestructura institucional de almacenamiento (NAS).
- No se ha registrado incidente de pérdida, alteración o vulneración de información.
- Se mantiene control de accesos y monitoreo técnico.

La migración a SQL Server permitirá incorporar esquema integral de respaldo full, diferencial e incremental, actualmente ya implementado en la nueva plataforma CORE.

En consecuencia, la situación observada corresponde a una fase transitoria de sustitución tecnológica en ejecución, no evidenciándose negligencia ni omisión en la administración de la base de datos.



En relación con la observación referente a la ejecución únicamente de respaldos completos (backup full), se hace la siguiente aclaración:

La base de datos PostgreSQL opera bajo arquitectura Linux y corresponde a un motor vigente y oficialmente soportado, no encontrándose en condición de obsolescencia tecnológica.

Actualmente se ejecutan respaldos completos periódicos mediante herramientas nativas del motor (pg_dump y pg_basebackup), garantizando la disponibilidad e integridad de la información institucional.

Es importante precisar que, a diferencia de otros motores, PostgreSQL no implementa el concepto tradicional de respaldo diferencial; su esquema de respaldo incremental se basa en el mecanismo de WAL Archiving (Write-Ahead Logging) y recuperación a punto en el tiempo (Point-In-Time Recovery – PITR), el cual constituye el método técnico equivalente al respaldo incremental en esta plataforma.

Como parte del fortalecimiento de la gestión de bases de datos, se encuentra en proceso de implementación formal del esquema de archivado de WAL para complementar el respaldo completo existente, alineado a mejores prácticas del motor...

No se han registrado incidentes de pérdida de información ni afectación a la continuidad operativa.

En consecuencia, la observación corresponde a un proceso de fortalecimiento técnico actualmente en ejecución, no evidenciándose ausencia de respaldo ni afectación a la integridad, disponibilidad o continuidad operativa de la información institucional.

3. No contemplan la ejecución de pruebas periódicas de restauración para el Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE y el Sistema de Control Seguimiento de Expedientes de Denuncias SICSED, que permitan verificar la disponibilidad de la información respaldada.

a. El Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE

b. En relación con la observación referente a la inexistencia de pruebas periódicas de restauración del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE, se hace constar lo siguiente:

La infraestructura de base de datos opera bajo una arquitectura con instancias diferenciadas, permitiendo redundancia lógica y continuidad operativa. Asimismo,



el servidor cuenta con configuración de almacenamiento RAID 1, garantizando tolerancia a fallos físicos en las unidades de disco.

Los respaldos de la base de datos se realizan mediante la herramienta nativa RMAN de Oracle, conforme mejores prácticas del fabricante, asegurando la generación periódica de copias de seguridad completas.

Adicionalmente, como parte del fortalecimiento del esquema de recuperación y derivado del proceso de auditoría, se ha programado la ejecución formal de validaciones técnicas mediante el comando RESTORE DATABASE VALIDATE de RMAN, el cual permite verificar la integridad física y lógica de los respaldos generados sin afectar el entorno productivo ni requerir infraestructura adicional.

No se han registrado incidentes de pérdida de información ni interrupciones prolongadas en la operación institucional atribuibles a fallas en los mecanismos de respaldo.

En consecuencia, la observación se enmarca dentro de un proceso de formalización y mejora continua de controles ya existentes, evidenciándose la implementación de mecanismos preventivos y correctivos en la infraestructura tecnológica institucional...

b. el Sistema de Control Seguimiento de Expedientes de Denuncias SICSED

Se implementó restauración de copia de seguridad del Sistema de Control Seguimiento de Expedientes de Denuncias SICSED el día 10 de enero del 2026..."

En nota s/n, de fecha 26 de febrero de 2026, el Ingeniero David Enrique Argueta Juárez, quien fungió en el cargo como Jefe de Informática, por el período comprendido del 16 de febrero al 29 de agosto de 2024, manifiesta: "...En atención al posible hallazgo en el cual indican deficiencias en la administración, respaldo y pruebas de restauración en los sistemas de Gestión de Expediente Electrónico e-SIGE y Control Seguimiento de Expedientes de Denuncias SICSED me permito manifestar lo siguiente:

En respuesta a los numerales 1, 2 y 3 del hallazgo en relación al sistema de Gestión de Expediente Electrónico e-SIGE; es importante precisar que el mismo fue sustituido formalmente por el Sistema de Registro Único de Denuncias (RUD) el 20 de diciembre de 2023, derivado de limitaciones técnicas y funcionales que impedían su adecuada operatividad.

De conformidad con el Oficio No. UI-PGN-301-2024 DEAJ/rdjv de fecha 07 de



agosto de 2024 y Acta No. UI-04-2024 se dejó constancia que el último registro de consulta al sistema e-SIGE se realizó el 06 de enero de 2023, lo cual evidencia que el sistema dejó de utilizarse operativamente desde esa fecha.

Asimismo, el Informe de Actividades Especiales No. UDAI 02-2024 de Auditoría Interna, de fecha 19 de junio de 2024, en su Sección II "Verificación y Análisis", numeral 3, consigna: "La Jefe de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, por medio del Oficio PGN-PNA-JF-370-2024/ELGP/sgcp, de fecha 15 de mayo de 2024, indica que, derivado de algunos problemas que presentó el sistema e-SIGE es que ya no fue viable la utilización del mismo, por lo que, a partir de enero de 2023, se dejó de implementar. Sin embargo, es de resaltar que por parte de la Unidad de Informática y de esta Procuraduría, se realizaron acciones que permitieron a partir del 20 de diciembre de 2023 se cuenta con el sistema de Registro Único de Denuncias -RUD- mediante el cual se registra todas las denuncias que ingresan a esta Procuraduría a nivel departamental."

En consecuencia, la información del sistema e-SIGE dejó de ser incremental a partir de la implementación del sistema de Registro Único de Denuncias -RUD-.

En respuesta a los numerales 1, 2 y 3 del hallazgo en cuanto al Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes de Denuncias (SICSED), según Acta No. UI-04-2024 de fecha 21 de agosto de 2024, el mismo fue implementado en su totalidad el 20 de agosto de 2024, terminando mi gestión el 29 de agosto de 2024 según Acuerdo 223-2024-DS-RRHH de fecha 29 de agosto de 2024, en el lapso de 7 días hábiles a su implementación no se había programado el proceso de generación de respaldo de información del sistema, quedando fuera de mi gestión los procedimientos de administración y control del mismo.

Es imperativo señalar que el Acuerdo No. 95-2025 de la Procuraduría General de la Nación, citado como criterio del hallazgo, fue aprobado el 27 de junio de 2025. Dado que esta fecha es posterior a mi gestión como Jefe de la Unidad de Informática, el acuerdo no se encontraba vigente en ese periodo y, por tanto, no es aplicable como fundamento legal para señalar un hallazgo en mi contra."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero José Estuardo Yucuté Miranda, quien fungió en el cargo como Jefe de Informática, por el período comprendido del 31 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, debido que al analizar las pruebas de descargo, se estableció que confirma que la base de datos del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE funcionó sobre Oracle Database 12c, una versión que carece de soporte y actualizaciones de seguridad por parte del fabricante. A pesar que el responsable indica que la implementación del sistema fue heredada de administraciones anteriores, en su gestión como Jefe



de Informática, no procuró y veló por la renovación periódica de las tecnologías de la información.

Asimismo, en sus argumentos evidenció la adquisición e implementación de Microsoft SQL Server 2022, esta gestión se realizó en los meses de octubre y noviembre 2025 y la prueba de restauración del Sistema de Control y Seguimiento de Expedientes de Denuncias SICSED, fue realizada el 10 de enero de 2026, fechas que se encuentran fuera del período auditado.

En cuanto a los respaldos, el responsable confirmó que únicamente se ejecutaban copias de seguridad completas (backup full), sin la implementación de un esquema de respaldos incrementales ni registros documentados de pruebas periódicas de restauración que permitan validar una recuperación efectiva de la información.

En consecuencia, se evidenció que persisten las debilidades en la renovación y administración de las bases de datos institucionales, incumpliendo con lo establecido en la normativa interna y procedimientos aprobados.

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero David Enrique Argueta Juárez, quien fungió en el cargo como Jefe de Informática, por el período comprendido del 16 de febrero al 29 de agosto de 2024, debido que al analizar las pruebas de descargo, se estableció que el responsable no procuró la renovación periódica de la tecnología de la base de datos sin soporte; además, no aportó evidencia técnica que demuestre la existencia de una estrategia integral de respaldo que incluyera esquemas combinados de recuperación que optimicen los tiempos de restauración y minimicen la pérdida de datos, ni definió o ejecutó pruebas de restauración en su gestión como Jefe de Informática. Es importante esclarecer que, aunque el Acuerdo 95-2025 se emitió posteriormente al período de su gestión, la obligatoriedad de garantizar la integridad, disponibilidad de la información y la renovación periódica de la tecnología se establece en los Acuerdos 260-2018 y 024-2017, del Procurador General de la Nación, los cuales son de observancia obligatoria.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE INFORMATICA	DAVID ENRIQUE ARGUETA JUÁREZ	3,050.00
JEFE DE INFORMATICA	JOSE ESTUARDO YUCUTE MIRANDA	3,050.00
Total		Q. 6,100.00



Hallazgo No. 3

Falta de redundancia y pruebas de restauración de los servidores

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, en el Área de Infraestructura de la Unidad de Informática, al efectuar las verificaciones relacionadas con la administración y operación de los servidores físicos que soportan los sistemas informáticos, se identificaron las siguientes deficiencias:

1. No cuentan con redundancia y pruebas de restauración los servidores donde se encuentran alojados los sistemas informáticos.
2. Existe un servidor físico utilizado para el desarrollo y producción del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE, el cual se encuentra fuera del Centro de Datos principal.

Criterio

El Acuerdo 026-2017, de la Procuradora General de la Nación, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación, Capítulo II Estructura Organizacional, Título III. Área de Apoyo Financiero Administrativo... Artículo 33. Unidad de Informática, establece: "...La Unidad de Informática es la encargada de normar, planificar, ejecutar y velar por el desarrollo tecnológico de la Institución, enfocándose en brindar servicios informáticos que permitan mejorar la eficiencia de las personas que realizan las funciones sustantivas y administrativas a nivel institucional. Tiene asignadas las funciones siguientes: a) Planificar y ejecutar el desarrollo tecnológico de la Institución... c) Administrar los recursos informáticos de la Institución y procurar por su renovación periódica... e) Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información que se utilizan en la PGN..."

El Acuerdo 024-2017, de la Procuradora General de la Nación, Artículo 1 establece. "La Unidad de Informática reconocida en el organigrama funcional de la Procuraduría General de la Nación a partir de la presente fecha y en virtud de lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo deja de formar parte de la estructura funcional de la Dirección Administrativa y pasa a ser una Unidad con funciones propias; misma que dependerá jerárquicamente del Despacho Superior. Artículo 2. La Unidad de Informática es la dependencia de la Procuraduría General de la Nación encargada de normar, planificar, ejecutar y velar por el desarrollo tecnológico de la Institución, enfocándose en brindar servicios informáticos que permitan mejorar la eficiencia de las personas que realizan las funciones sustantivas y administrativas a nivel institucional... Artículo 4. La Unidad de Informática, a través del personal profesional o técnico que le conforme, tendrá las siguientes funciones: 1. Planificar y ejecutar el desarrollo tecnológico de la



Institución... 3. Administrar los recursos informáticos de la Institución y procurar por su renovación periódica... 5. Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información que se utilizan en la PGN..."

El Acuerdo 110-2023, del Procurador General de la Nación, que aprueba la Política para la Administración y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)... 7. Lineamientos generales... 7.8 Uso de los servidores institucionales 7.8.1. Ubicación de los servidores, establece: "Todos los equipos informáticos tipo servidores deben estar ubicados en áreas que cumplan con los requerimientos de seguridad física, ambiental (aire acondicionado, control de humedad, etc.), alimentación eléctrica controlada y regulada, detección de alarmas contra incendios, restricción de acceso, entre otros. A excepción que, deba ser instalado en Delegaciones Regionales a nivel nacional, en donde, debe contar como mínimo con la protección eléctrica del equipo, estar ubicado en un espacio libre de humedad y que contenga cerradura..."

El Acuerdo No. 95-2025, del Procurador General de la Nación... Artículo 1. establece: "Aprobar la actualización del "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Informática"... 11 Responsabilidades... Jefatura: b. Coordinar con los profesionales (es), auxiliar(es), técnico(s), asistente y secretaria de la Unidad de informática, la supervisión de las actividades de servicios informáticos que realizan en las diferentes dependencias de la PGN... Auxiliar (Servidores)... b. Planificar, diseñar, implementar y apoyar en la administración de los servidores de la PGN, tanto en ambientes físicos como virtuales. g. Programar y ejecutar las evaluaciones para identificar las vulnerabilidades en los servidores de la PGN e implementar las acciones predictivas, preventivas y correctivas... i. Programar y gestionar el mantenimiento predictivo y preventivo de los equipos de centro de datos de la PGN..."

Causa

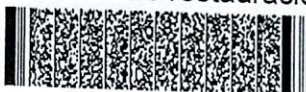
El Jefe de Informática, no supervisó, veló y coordinó las actividades realizadas por el personal a su cargo, en relación a la implementación de esquemas de alta disponibilidad, ejecución de pruebas de restauración y alojamiento adecuado del servidor, según lo establecido en la normativa interna y procedimientos aprobados.

Efecto

Riesgo de continuidad operativa, tiempos prolongados de inactividad en los sistemas informáticos y vulnerabilidades asociadas a la seguridad física.

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Informática, para que implemente esquemas de redundancia y un plan de pruebas de restauración para los servidores.



Comentario de los responsables

En oficio UI-PGN-189-2026 de fecha 26 de febrero de 2026, el Ingeniero José Estuardo Yucuté Miranda, quien fungió en el cargo como Jefe de Informática, por el período comprendido del 31 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, manifiesta: "...1. No cuentan con redundancia y pruebas de restauración los servidores donde se encuentran alojados los sistemas informáticos. En relación con la observación formulada, se hace la siguiente aclaración:

La infraestructura tecnológica institucional cuenta actualmente con un esquema de respaldo que incluye...

- Copias de seguridad de bases de datos...
- Copias de seguridad del firewall institucional.
- Copias de respaldo en la nube (offsite), garantizando almacenamiento externo...

Por lo anterior, no es correcto afirmar ausencia de redundancia, ya que existe redundancia lógica mediante respaldo externo en nube, lo cual cumple con el principio de protección de información y continuidad operativa.

Adicionalmente, se han realizado pruebas de restauración en componentes críticos como el firewall institucional, evidenciando la capacidad de recuperación ante incidentes.

Realización de backup...

Se procede a guardar la copia en una nube privada de PGN...

Para reestablecerse con lo siguiente:

1. Configuración
2. Restore
3. Local pc
4. Upload
5. Selecciona el Backup más reciente
6. Se coloca el password
7. Clic en OK, se procede a reiniciar el FIREWALL al Backup más reciente...

Asimismo, se han sostenido reuniones técnicas con proveedores especializados, incluyendo Huawei, para la evaluación de un esquema de recuperación activo-pasivo en la nube, orientado a fortalecer la disponibilidad de los servidores institucionales...

También se encuentra en evaluación la adquisición de la solución Barracuda



Backup... la cual complementarían el esquema actual mediante funcionalidades avanzadas de:

- Copias incrementales.
- Protección contra ransomware.
- Desduplicación.
- Escalabilidad.

En consecuencia, la Unidad de Informática no carece de mecanismos de redundancia, sino que se encuentra en proceso continuo de fortalecimiento de su arquitectura de respaldo y recuperación. Durante el período evaluado no se ha producido pérdida de información ni interrupción crítica de los sistemas derivada de fallas en los mecanismos de respaldo...

2. Existe un servidor físico utilizado para el desarrollo y producción del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónico e-SIGE, el cual se encuentra fuera del Centro de Datos principal.

Se aclara que la configuración actual del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos (e-SIGE) no depende de un servidor físico externo. En su lugar, la infraestructura se desglosa de la siguiente manera:

- Entorno de Desarrollo/Pruebas: Se encuentra plenamente operativo y alojado de forma segura.
- Entorno de Producción: Aloja el sistema en vivo para el uso institucional.

Ambos servidores están ubicados físicamente dentro del Centro de Datos principal, cumpliendo con los estándares de seguridad, respaldo y conectividad requeridos por la organización..."

En nota s/n, de fecha 26 de febrero de 2026, el Ingeniero David Enrique Argueta Juárez, quien fungió en el cargo como Jefe de Informática, por el período comprendido del 16 de febrero al 29 de agosto de 2024, manifiesta: "...En atención al numeral 1 del hallazgo, reitero que el período de mi gestión fue del 16 de febrero al 29 de agosto de 2024, en relación al procedimiento de redundancia durante mi gestión pude determinar que para el mismo era necesario la adquisición de equipo que proporciona la infraestructura tecnológica y capacitación de personal, sin embargo, contemplaba poder realizar las gestiones para incluir en el plan anual de compras 2025 los recursos para la inversión y adquisición de equipo y licencias que permitieran el espacio y capacidad instalada para implementar servidores virtuales para el proceso de redundancia en la nube, lo cual ya no fue posible considerando que mi período no abarco el tiempo



suficiente. Así mismo, hago mención que durante el inicio de mi gestión se contaba únicamente con una persona para el área de infraestructura y seguridad informática a quien nombre con nombramiento interno para asignar al coordinador del área de infraestructura y seguridad informática a través de oficio No. UI-PGN-63-2024 DEAJ/rdjv de fecha 19 de febrero de 2024 y en Oficio No. UI-PGN-61-2024 DEAJ/rdjv de fecha 19 de febrero de 2024 en que se solicita agregar dentro de los términos de referencia contractuales la coordinación Área de Infraestructura y seguridad informática del colaborador designado.

Realizando la gestión de solicitud de personal oficio No. UI-PGN-75-2024 DEAJ/rdjv de fecha 27 de febrero de 2024, ejecutando recursos humanos la contratación de un integrante para esta área hasta el 15 de julio de 2024 y el otro la segunda semana de agosto, por lo que también solicito se tome en cuenta la falta de recurso humano en la Unidad de Informática y las gestiones realizadas durante mi gestión.

En atención al numeral 2 del hallazgo, durante mi gestión los servidores físicos se encontraban dentro del cuarto de servidores, solicitando puedan ampliar las pruebas recabadas por el equipo de auditoría que comprueben que el servidor se encontraba fuera del centro de datos durante el período de mi gestión o si a la fecha de la prueba realizada, ya que el recorrido de observación realizado por el equipo de auditoría no fue ejecutado durante el período que estuve en funciones.

Es imperativo señalar que el Acuerdo No. 95-2025 de la Procuraduría General de la Nación, citado como criterio del hallazgo, fue aprobado el 27 de junio de 2025. Dado que esta fecha es posterior a mi gestión como Jefe de la Unidad de Informática, el acuerdo no se encontraba vigente en ese período y, por tanto, no es aplicable como fundamento legal para señalar un hallazgo en mi contra...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero José Estuardo Yucuté Miranda, quien fungió en el cargo como Jefe de Informática, por el período comprendido del 31 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, debido que al analizar las pruebas de descargo, se estableció que el responsable se refiere a mecanismos de respaldo de información (backup) los cuales son parte de un esquema de recuperación de datos y no de esquemas de redundancia para los servidores que soportan los sistemas institucionales.

Asimismo, las pruebas de restauración corresponden al Firewall institucional y no a los servidores evaluados, por lo que estas no desvirtúan la observación relacionada con la falta de pruebas periódicas de restauración de dichos servidores.



Adicionalmente, la documentación de las reuniones (minuta de reunión y cotización de solución Barracuda Backup), corresponde a gestiones que se llevaron a cabo después del período auditado.

En consecuencia, durante el período evaluado no se evidenció la existencia de redundancia en los servidores, esquemas de alta disponibilidad, ejecución de pruebas de restauración de manera periódica y ni un alojamiento adecuado.

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero David Enrique Argueta Juárez, quien fungió en el cargo como Jefe de Informática, por el período comprendido del 16 de febrero al 29 de agosto de 2024, debido que al analizar las pruebas de descargo, se estableció que el responsable admite la inexistencia de una infraestructura redundante y de un esquema formal para la de recuperación de servidores durante su gestión. Aunque gestiona la contratación de personal y desarrolló planes de inversión para el ejercicio 2025. No presentó evidencias técnicas que demuestre la ejecución periódica y documentada de las pruebas de restauración de los servidores evaluados, ni proporcionó evidencia técnica acerca de los riesgos asociados por la falta de redundancia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE INFORMATICA	DAVID ENRIQUE ARGUETA JUÁREZ	3,050.00
JEFE DE INFORMATICA	JOSE ESTUARDO YUCUTE MIRANDA	3,050.00
Total		Q. 6,100.00

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a las políticas de uso del antivirus

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, en la Unidad de Informática, al realizar la verificación física de la adquisición de tres equipos de cómputo (escritorio) se estableció que dichos equipos no cuentan con software de antivirus instalado, evidenciando el incumplimiento de la aplicación de las Políticas para la Administración y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Criterio

El Acuerdo 026-2017, de la Procuraduría General de la Nación, Reglamento



Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación, Capítulo II Estructura Organizacional, Título III. Área de Apoyo Financiero Administrativo... Artículo 33. Unidad de Informática, establece: "...La Unidad de Informática es la encargada de normar, planificar, ejecutar y velar por el desarrollo tecnológico de la Institución, enfocándose en brindar servicios informáticos que permitan mejorar la eficiencia de las personas que realizan las funciones sustantivas y administrativas a nivel institucional. Tiene asignadas las funciones siguientes: a) Planificar y ejecutar el desarrollo tecnológico de la Institución... c) Administrar los recursos informáticos de la Institución y procurar por su renovación periódica... e) Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información que se utilizan en la PGN... i) Realizar todas aquellas actividades que surjan por la necesidad del servicio..."

El Acuerdo 024-2017, de la Procuradora General de la Nación, Artículo 1 establece: "La Unidad de Informática reconocida en el organigrama funcional de la Procuraduría General de la Nación a partir de la presente fecha y en virtud de lo establecido en la parte considerativa del presente Acuerdo deja de formar parte de la estructura funcional de la Dirección Administrativa y pasa a ser una Unidad con funciones propias; misma que dependerá jerárquicamente del Despacho Superior. Artículo 2. La Unidad de Informática es la dependencia de la Procuraduría General de la Nación encargada de normar, planificar, ejecutar y velar por el desarrollo tecnológico de la Institución, enfocándose en brindar servicios informáticos que permitan mejorar la eficiencia de las personas que realizan las funciones sustantivas y administrativas a nivel institucional... Artículo 4. La Unidad de Informática, a través del personal profesional o técnico que le conforme, tendrá las siguientes funciones: 1. Planificar y ejecutar el desarrollo tecnológico de la Institución... 3. Administrar los recursos informáticos de la Institución y procurar por su renovación periódica... 5. Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información que se utilizan en la PGN... 9. Realizar todas aquellas actividades que surjan por la necesidad del servicio..."

El Acuerdo 110-2023, del Procurador General de la Nación, que aprueba la Política para la Administración y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)... 7. Lineamientos generales ...7.8 Uso de los servidores institucionales... 7.8.4. Uso del Antivirus establece: "Todo equipo que se conecte a la red de datos o algún sistema de información institucional debe estar ejecutando un antivirus actualizado... La renovación del antivirus se programa en el Plan Operativo Anual de la Unidad de Informática, para renovar antes de su vencimiento. En caso de realizarse un cambio de herramienta, debe planificarse y contratarse con un mínimo de 3 meses de anticipación antes de su vencimiento. El personal de la Institución tiene prohibido desinstalar el antivirus del equipo de cómputo que se encuentre bajo su responsabilidad, porque podría ocasionar vulnerabilidad de éste..."



El Acuerdo 260-2018, del Procurador General de la Nación... Artículo 1. establece: "Aprobar la actualización del Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos, XI. Descripción de Perfiles. Serie Profesional y Técnica de Asuntos de Apoyo. Descripción del Puesto. 1. Identificación. Título del puesto. Jefe de Informática. Nombre funcional del puesto. Jefe de Informática... 3. Descripción específica de actividades... 2. Dirigir la planificación del desarrollo tecnológico de la Institución... 4. Coordinar las actividades realizadas por el personal de su área. 5. Coordinar y supervisar las actividades que realizan... 11. Dirigir la administración de los recursos informáticos de la Institución y procurar su renovación periódica para mantener la calidad de los servicios que se prestan. 12. Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información que se utilizan en la Procuraduría General de la Nación..."

El Acuerdo No. 95-2025, del Procurador General de la Nación... Artículo 1. establece: "Aprobar la actualización del "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Informática" ...4. Definiciones... Antivirus: es un software diseñado para prevenir, detectar y eliminar software malicioso (malware), como virus, gusanos, troyanos, spyware, adware y ransomware, que pueden dañar, alterar o robar información de un sistema informático... 11. Responsabilidades Jefatura: a. Dirigir la planificación de la Unidad de Informática para el desarrollo tecnológico de la Institución. b. Coordinar con los profesionales(es), auxiliar(es), técnico(s), asistente y secretaria de la Unidad de Informática, la supervisión de las actividades de servicios informáticos que realizan en las diferentes dependencias de la PGN... g. Aprobar las estrategias del soporte técnico informático, que se brinda al personal de la PGN a nivel nacional para asegurar el buen funcionamiento de los equipos de cómputo y telecomunicaciones, así como al uso de los sistemas informáticos..."

Causa

El Jefe de Informática, no planificó, veló y supervisó la instalación oportuna de las licencias en los equipos de cómputo, de acuerdo con la política y los procedimientos establecidos para el uso del antivirus.

Efecto

Riesgo de exposición a posibles amenazas de software malicioso, lo que ocasionaría daños a los equipos de cómputo.

Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Informática, para que realice una adecuada planificación con el personal a su cargo y efectúen un inventario completo de todos los equipos de cómputo de la institución para que los mismos cuenten con antivirus instalado, actualizado y renovado, según lo establecido en la normativa aplicable.



Comentario de los responsables

En Oficio UI-PGN-189-2026 JEYM/lpcj de fecha 26 de febrero de 2026, el Ingeniero José Estuardo Yucuté Miranda, quien fungió en el cargo como Jefe de Informática, por el período comprendido del 03 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, manifiesta: "...En relación con la observación referente a la ausencia de antivirus en tres equipos de cómputo recientemente adquiridos, se hace la siguiente aclaración:

Los equipos indicados corresponden a adquisiciones recientes, los cuales se encontraban en proceso de configuración inicial al momento de la verificación física.

No obstante, conforme política institucional, todos los equipos deben contar con antivirus corporativo instalado y activo.

Se hace constar que:

- Computadora No. 1 fue configurada el 05 de septiembre de 2025...
- Computadora No. 2 fue configurada el 05 de diciembre de 2025...
- Computadora No. 3 fue configurada el 05 de diciembre de 2025...

Posterior a la observación, se verificó la instalación del antivirus institucional en los equipos señalados, encontrándose actualmente activos y registrados en la consola central de administración...

No se registraron incidentes de seguridad ni infecciones durante el período señalado.

Durante la verificación no se tuvo acceso inmediato a uno de los equipos, por encontrarse asignado a personal técnico en funciones operativas; no obstante, se verificó posteriormente su configuración.

En consecuencia, la situación observada corresponde a una fase inicial de configuración y no a incumplimiento sistemático de la política institucional."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero José Estuardo Yucuté Miranda, quien fungió en el cargo como Jefe de Informática, por el período comprendido del 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre de 2025, debido que al analizar las pruebas de descargo, se estableció que el responsable manifiesta que "los equipos indicados se encontraban en proceso de configuración inicial". Sin embargo, se comprobó durante la verificación física efectuada que los mismos estaban en uso



por el Jefe de Informática y el personal de desarrollo de software sin antivirus instalado y no se encontraban en un proceso de configuración inicial, la cual debía realizarse previamente. Adicionalmente, el responsable manifestó que "conforme política institucional, todos los equipos deben contar con antivirus corporativo instalado y activo", reconociendo de esta forma que todos los equipos sin excepción alguna, deben cumplir con lo que establece dicha política.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE INFORMATICA	JOSE ESTUARDO YUCUTE MIRANDA	3,050.00
Total		Q. 3,050.00

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	WJELMER UBENER GOMEZ GONZALEZ	PROCURADOR GENERAL DE LA NACION	01/01/2024 - 19/01/2024
2	JULIO ROBERTO SAAVEDRA PINETTA	PROCURADOR GENERAL DE LA NACION	19/01/2024 - 30/09/2025



9. EQUIPO DE AUDITORIA

ÁREA TÉCNICA

Ing. HUGO MARCO ANTONIO VASQUEZ GONZALEZ
AUDITOR

Fecha firma 15/05/2026 10:22:58
Identificador único del documento
usuario (hash)
63cd3ec8fd2a7628a2c3a5e82138678d65bc689c
ffd597dee8e2b30978170735204f38526d7992fc
478f4354b757a07b2f883d2a2e8387a3ef416bda
48db3dae

ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Licda. EVELYN YESENIA SALVADOR RODRÍGUEZ
AUDITOR

Fecha firma 15/05/2026 10:36:40
Identificador único del documento
usuario (hash)
7cb1d604c602cb944fb4b712ccc42e9dd3b9e33d
c35e55821534a35ad95197a268732a9e23c52116
be3672c16abf491acafa9ac597e390161ef08bb8
127c4e7f

Lic. JORGE MARIO LÓPEZ VILLAGRÁN
COORDINADOR

Fecha firma 15/05/2026 10:37:55
Identificador único del documento
usuario (hash)
7b9706681c4274f9ecd63b58ace102ba
dcd622f325c86ef86abb6b23fcb3b7ba
a42dfd8c04c1d2afc6d63cc3ad94b5cb
51d45b2dda53b250afd833c62872020

Licda. NANCY FABIOLA FLORES LEAL
AUDITOR

Fecha firma 15/05/2026 10:27:05
Identificador único del documento
usuario (hash)
a58e0b519ab1d5c0a187c2b8890ce6a4
492d7fa4dd04be02bc3f90930952632e
dcecab7664dbbcf0831c3726bfc750ca
444e984a748223e168078e534ba5ce8d

Licda. MARÍA EUGENIA LÓPEZ JIMÉNEZ DE LÓPEZ
SUPERVISOR

Fecha firma 15/05/2026 10:38:02
Identificador único del documento
usuario (hash)
34af33bd87d6469b7ff490b84101c8d4cadde1f42bc
50fb1a861a9365e5994361aeedaac09bd3a76fcaaaa
cb1c512b36e21875225e8a923cff8de962b93c3b95

El integrante de la Comisión de Control de Calidad designado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.

ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Licda. BERTHA MAGALI IBAÑEZ DE ORTIZ
CONTROL DE CALIDAD

Fecha firma 15/05/2026 10:41:03
Identificador único del documento
usuario (hash)
5e14e2576e55c35e3b53eba709b63f3a74d6
50802f35ae1bb4791ca496b25573f4ff98b6
a43c1a3286e88f01bc181cf69190ed388afc
ba024db575765a09a2

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 28. Informes de auditoría y 29. Independencia, los auditores gubernamentales



nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el (la) Subdirector(a) y el (la) Director(a), únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. GERMAIN ALBERTO VÉLIZ ZEPEDA
SUBDIRECTOR

Fecha firma 15/05/2026 11:29:50
Identificador único del documento
usuario (hash)
568902bc86d65d147a8394c17753422102

12365dadcf4a8d07cde80bf6179523cfc4
4dc4bc33da8fd7c721c10100aa207eb681
0ec33c9794be601df3d1915362

Ing. JORGE FRANCISCO HIDALGO VILLATORO
DIRECTOR

Fecha firma 26/05/2026 08:23:52
Identificador único del documento
usuario (hash)
a91ae8d6b462cee047b14d68d0342da528a0a37
cbd3d7aa3bdee51ec73e5e5756f167689edcd9f
dfb7ce4d3b529c7152b99a9da0e527706718066
259cefc9dfd



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**Nombramiento**

Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NÓMINAS DE GOBIERNO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS
No. DAS-12-0015-2025

CUA:91711
2022-100-101-20-076

Guatemala, 05 de agosto de 2025

Equipo de Auditoría

MARIA EUGENIA LOPEZ JIMENEZ (Supervisor Gubernamental),
JORGE MARIO LÓPEZ VILLAGRÁN (Coordinador Gubernamental),
EVELYN YESENIA SALVADOR RODRÍGUEZ (Auditor Gubernamental),
HUGO MARCO ANTONIO VASQUEZ GONZALEZ (Auditor Independiente),
NANCY FABIOLA FLORES LEAL (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento al artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal l y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 27 literal c), 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION; para que practique(n) auditoría a sistemas informáticos, por el período comprendido del 01/01/2024 al 30/09/2025.

La auditoría de cumplimiento a sistemas informáticos comprenderá la evaluación de aspectos generales sobre auditoría de tecnologías de la información: Gobernanza, Desarrollo y Adquisición, Operaciones, Contratación de Servicios Externos, Planes de Continuidad y Recuperación ante Desastres, Seguridad y Revisión de Controles en Aplicaciones y Programas considerados críticos, incluyendo el sistema de nóminas que se utiliza en la institución auditada. Asimismo, deberá revisar el cumplimiento de regulaciones legales, políticas, procedimientos y todos los aspectos que se consideren necesarios.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, manual de la IDI y del WGITA sobre auditoría de TI para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadora Superiores, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rnsc.gob.gt/>





Previsión
buena gobernanza
construyen **Confianza**



Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en los sistemas informáticos e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: ochenta y nueve (89) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo. Bo.

Ing. JORGE FRANCISCO HIDALGO VILLATORO
DIRECTOR

Lic. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDIEL
SUBCONTRALOR DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

El presente documento ha sido firmado electrónicamente. se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>





Prevención
Buena gobernanza
construyen Confianza



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NÓMINAS DE GOBIERNO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS
No. DAS-12-0001-2026

CUA:91711
2022-100-101-20-076

Guatemala, 14 de enero de 2026

Equipo de Auditoría
HUGO MARCO ANTONIO VASQUEZ GONZALEZ (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento al artículos 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 27 literal c), 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION; para que practique(n) auditoría a sistemas informáticos, por el período comprendido del 01/01/2024 al 30/09/2025.

Se modifica el nombramiento de auditoría a sistemas informáticos con número DAS-12-0015-2025 de fecha 05 de agosto de 2025, en cual se consignó al ingeniero Hugo Marco Antonio Vásquez González como Auditor Independiente. Derivado del traslado al renglón 011, figura actualmente como Auditor Gubernamental.

La auditoría de cumplimiento a sistemas informáticos comprenderá la evaluación de aspectos generales sobre auditoría de tecnologías de la información: Gobernanza, Desarrollo y Adquisición, Operaciones, Contratación de Servicios Externos, Planes de Continuidad y Recuperación ante Desastres, Seguridad y Revisión de Controles en Aplicaciones y Programas considerados críticos, incluyendo el sistema de nóminas que se utiliza en la institución auditada. Asimismo, deberá revisar el cumplimiento de regulaciones legales, políticas, procedimientos y todos los aspectos que se consideren necesarios.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, manual de la IDI y del WGITA sobre auditoría de TI para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.tnsc.gob.gt/>





Prevención
INICIAR CON PREVENCIÓN
CONSTRUYENDO CONFIANZA



a conocer las desviaciones determinadas en los sistemas informáticos e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: catorce (14) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo. Bo.

Ing. JORGE FRANCISCO HIDALGO VILLATORO
DIRECTOR

Lic. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDIEL
SUBCONTRALOR DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>



DECLARACIONES

Yo: MARIA EUGENIA LOPEZ JIMENEZ en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NÓMINAS DE GOBIERNO, he sido nombrado para realizar AUDITORIA A SISTEMAS INFORMATICOS en el (la): PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, según nombramiento DAS-12-0015-2025, de fecha 05/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 06 de agosto de 2025

Lic. MARIA EUGENIA LOPEZ JIMENEZ
E034E13C486178862CCAFDA7B47B74E93CF6460653C7F8AD40301C64E175E436A99FDD3BDD0E7E5D7F695E26981E1505E47994
8669571368548538277A872
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconoce que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

DECLARACIONES

Yo: JORGE MARIO LOPEZ VILLAGRAN en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NÓMINAS DE GOBIERNO, he sido nombrado para realizar AUDITORIA A SISTEMAS INFORMÁTICOS en el (la): PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, según nombramiento DAS-12-0015-2025, de fecha 05/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 06 de agosto de 2025

Lic. JORGE MARIO LOPEZ VILLAGRAN
758F16F37BACA3F1E35A8F7C776A6C58F5647C2A8375732C8B4F554695C7C54DA7D8C2F5776B74F3D7D11799F7D04D8C2F5774
FD924906E48E4AC8F03E9
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emite el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIONES

Yo: EVELYN YESENIA SALVADOR RODRÍGUEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NÓMINAS DE GOBIERNO, he sido nombrado para realizar AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS en el (la): PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según nombramiento DAS-12-0015-2025, de fecha 05/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 06 de agosto de 2025

Lic. EVELYN YESENIA SALVADOR RODRÍGUEZ
4F3B637C674B2C95A4F4BC1283E7D995A3FF7E1311B5351D1A2597E3C5A39D43A27B500233A1555F1CE003055607E9C9AF71D6
4730476462561668695605B
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIONES

Yo: HUGO MARCO ANTONIO VÁSQUEZ GONZÁLEZ en mi calidad de AUDITOR INDEPENDIENTE de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NÓMINAS DE GOBIERNO, he sido nombrado para realizar AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS en el (la): PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según nombramiento DAS-12-0015-2025, de fecha 05/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 06 de agosto de 2025

Ing. HUGO MARCO ANTONIO VÁSQUEZ GONZÁLEZ
18C87F666F8A0C75FF8A862FAF473130767745E3085C6A1C8B4C97541551F3E1F81890AF4A71A87153C878046127E185FAA66
C631633F03192E273C1C5347
AUDITOR INDEPENDIENTE

Nota:
En el caso de confirmarse que el AUDITOR INDEPENDIENTE tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR INDEPENDIENTE, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIONES

Yo: NANCY FABIOLA FLORES LEAL en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NÓMINAS DE GOBIERNO. he sido nombrado para realizar AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS en el (la): PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según nombramiento DAS-12-0015-2025, de fecha 05/agosto/2025 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 06 de agosto de 2025

Lic. NANCY FABIOLA FLORES LEAL
E858E872A627397868DF07DEC9BA77219E57865063A1577FA1A12592CC327DB336702C939C3D66E422F16535424D372F68A081AB9
6E33674E1C7A96567A4B775
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconoce que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, deba de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

DECLARACIONES

Yo: HUGO MARCO ANTONIO VASQUEZ GONZALEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A SISTEMAS INFORMÁTICOS Y NÓMINAS DE GOBIERNO, he sido nombrado para realizar AUDITORIA A SISTEMAS INFORMÁTICOS en el (la): PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, según nombramiento DAS-12-0001-2024, de fecha 14/enero/2024 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 14 de enero de 2024

Ing. HUGO MARCO ANTONIO VASQUEZ GONZALEZ
ASEGURADOR SOCIAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO DE GUATEMALA
3485660611330386584
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:
En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emite el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

